

UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES



FACULTAD DE DERECHO

4º CURSO - GRUPO 2

**DIRECTORA DE LA CLÍNICA JURÍDICA DE LA UIB:
MARGALIDA CAPELLÀ ROIG**

**MEMORIA 9ª CLÍNICA JURÍDICA:
“INSTITUCIÓN ECLESIAÍSTICA CÁRITAS - MALLORCA”**



ALUMNAS PRACTICANTES:

GARCÍA DÍAZ, ESTHER

LOBATO FERNÁNDEZ, AMAYA

SÁNCHEZ MERCADO, ROSA LUZMILA

VILA CÀNAVES, Mª MAGDALENA

AÑO - LECTIVO: 2019

AGRADECIMIENTO

De manera muy especial, queremos agradecer a nuestra Universidad de las Islas Baleares, por habernos dado la oportunidad de haber sido parte de la clínica jurídica como alumnas practicantes en Cáritas, poniendo en práctica nuestros conocimientos adquiridos en nuestra etapa académica de la facultad de derecho. De la misma manera va nuestro agradecimiento a la directora de la Clínica Jurídica, nuestra estimada profesora Margalida Capellà Roig, por el apoyo y orientación recibido por su parte, en esta experiencia enriquecedora y única para cada una de nosotras como futuras letradas. Y, por último, nuestro agradecimiento a Cáritas, por confiar en nosotras, en el asesoramiento jurídico de personas con diversas nacionalidades, realidades sociales, económicas, culturales, credos, etc., pertenecientes a dicha entidad.

Por todo ello, muchas gracias por esta oportunidad brindada.

LAS AUTORAS

ÍNDICE

PORTADA

AGRADECIMIENTO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. SENSIBILIZACIÓN	5
2. RESUMEN DE LA CLÍNICA JURÍDICA	6
3. CARA OCULTA DE CÁRITAS, INSTALACIONES Y PROYECTOS SOCIALES	8
3.1 Agencia de Colocación del Servicio de Hogar	9
3.2 Koluté.....	10
3.3 Taller de Cajitas de Papel	11
3.4 Taller de Juguetes	12
4. CASOS ATENDIDOS POR CADA ALUMNA PRACTICANTE	14
4.1 García Díaz, Esther	14
4.2 Lobato Fernández, Amaya	19
4.3 Sánchez Mercado, Rosa Luzmila	25
4.4 Vila Cànaves, M ^a magdalena	34
5. ESTADÍSTICAS DE CASOS ATENDIDOS EN LA CLÍNICA JURÍDICA CÁRITAS 2028	40
5.1 Datos de la Clínica Jurídica 201.....	40
5.2 Resumen de intervención.....	40
5.3 Ámbitos de Intervención	41
5.4 Tipo de Intervención	41
5.5 Situación Legal de los Participantes	42
5.6 Zona de Nacionalidad	42
CONCLUSIONES	43
OPINIONES Y SUGERENCIAS PERSONALES	46
ANEXOS	

INTRODUCCIÓN

En la memoria se pretende explicar de forma que quede patente o constante el trabajo llevado a cabo por las cuatro alumnas que hemos realizado las prácticas en la clínica jurídica de Cáritas.

Nuestra voluntad e intención ha sido asesorar jurídicamente a personas que han confiado en esta plataforma especializada sobre todo en extranjería y con la gran colaboración de abogados voluntarios que nos han estado asesorando y acompañando en todo momento y bajo la supervisión de Marga Cortés, tutora de las prácticas.

La novedad de este año es que la memoria se ha hecho conjunta, por tanto, nos ha dado lugar a poder combinar las distintas sensaciones que ha tenido cada una de nosotras y a poder plasmar en una sola memoria una cantidad de conocimientos adquiridos a consecuencia de realizar las prácticas en la clínica jurídica.

En la memoria desglosaremos por partes cada una de las funciones que hemos desempeñado, así como reflejaremos cada intervención de la que hemos sido concedores con los participantes, y por último, mencionaremos otros departamentos que forman parte de Cáritas y que a nosotras nos han servido de grata ayuda a la hora de trabajar.

1. SENSIBILIZACIÓN

Es este apartado de la memoria trataremos el tema de la sensibilización.

La sensibilización fue uno de los primeros conceptos que aprendimos en las prácticas. Para poder realizar las prácticas con éxito era necesario entender que había que tener una enorme sensibilización con las situaciones que poco a poco iríamos viendo, pero sobre todo con las personas que son los protagonistas de cada una de las historias.

El proceso de sensibilización hace referencia a la necesidad de establecer un contexto mental en nosotras que, nos ha permitido acercarnos al aprendizaje en las mejores condiciones. La sensibilización, nos ha permitido no limitarnos a reproducir leyes, datos informativos que recibíamos de los abogados, participantes, tutores etc., sino tener un verdadero compromiso con el trabajo realizado. Querer aprender de manera significativa, ponernos en el lugar del participante, es decir, tener empatía. Y, entender que en las situaciones que nos íbamos a encontrar serían muy delicadas y que los participantes estaban bastante afectados. Ejemplos de cómo hemos practicado la sensibilización ha sido: mirar en todo momento a los ojos del participante, mostrar una actitud cercana, tener la máxima empatía...

Hemos tenido la oportunidad de conocer y tratar a personas que, a partir de, haber intentado conseguir la ayuda por otros medios y no conseguirlo, han confiado en nuestro proyecto para que les podamos asesorar y posteriormente realizar un seguimiento de la situación. Mostrar una sensibilización también consiste en entender que cada persona tiene unos problemas diferentes y que nuestro trabajo no consistiría en juzgar, ni los comportamientos ni las actitudes de los participantes. Entender, que para nosotros entregar un papel es un trámite burocrático simple y que para muchos extranjeros el hecho de entregar un papel en el momento que per toca les ha dado la posibilidad de regularse en España.

En muchas ocasiones, la sensibilización hacia el participante ha adquirido el papel protagonista. Debido a que hay momentos que ninguna ley, ni teorías aprendidas sirven para poder ayudar al participante y que en ese momento lo que realmente necesitan es que haya una persona que los escuche y los tranquilice.

Uno de los puntos más fuertes que hemos tenido para aprender a sensibilizar con los participantes ha sido poder conocer los diferentes departamentos que forman parte de Cáritas. Cada uno de ellos será explicado con posterioridad.

Por último, hay que señalar que los conocimientos jurídicos que hemos aprendido durante estos años no hubiesen adquirido la misma fuerza sin el complemento totalmente necesario de la parte de sensibilización.

2. RESUMEN DE LA CLÍNICA JURÍDICA

Hemos realizado las prácticas externas en Cáritas. Es una gran experiencia respaldada por un gran equipo humano que nos ha permitido aprender materias que no hemos tenido la oportunidad de estudiar en la universidad, como extranjería.

Es un proyecto en el que colaboran la Universitat de les Illes Balears, Cáritas y el Ilustre Colegio de Abogados de las Islas Baleares (ICAIB).

Enviamos la solicitud para participar en la Clínica Jurídica a Margalida Capellà, directora de la Clínica, que nos informó de que habíamos sido seleccionadas para participar. Durante las prácticas hemos tenido la ayuda de los abogados supervisores, que colaboran como voluntarios a través del ICAIB, así como de Marga Cortés, trabajadora social y tutora de la Clínica y de Barbara, también trabajadora social de la entidad.

La Clínica Jurídica tiene como principal objetivo el llevar a la práctica nuestros conocimientos, así como, aprender nuevas materias. También hemos tenido la experiencia de asesorar a personas que lo necesitan, con lo cual hemos aprendido a tratar con los participantes, algo que será fundamental en nuestro futuro profesional.

La novena Clínica Jurídica dio comienzo el 12 de septiembre de 2018 y finalizó el 19 de diciembre de 2018. Acudíamos un día a la semana desde las 9:00 de la mañana hasta las 17:00 aproximadamente, ya que, dependiendo del día a lo mejor era necesario quedarnos más o menos. Durante la jornada, normalmente por la mañana ejecutábamos tareas pendientes y acompañamientos mientras que, por las tardes realizábamos las entrevistas con los participantes (era el momento el que venían los abogados supervisores), aunque si era necesario nos entrevistábamos con los participantes durante la mañana.

El proceso era el siguiente:

1. Los trabajadores sociales de Cáritas hacían llegar a la asesoría jurídica a las personas que lo necesitaban.
2. Marga Cortés les daba cita para entrevista. El día anterior a la jornada de prácticas nos enviaba la planificación del día.
3. Los diferentes casos eran distribuidos en parejas de dos alumnas, una de ellas como referente y la otra como apoyo. La referente era la responsable del caso.

4. Durante la jornada cada una de nosotras realizábamos las tareas y en parejas juntos con el abogado supervisor o con Marga Cortés nos entrevistábamos con los participantes. En dicha entrevista nos hacían llegar sus peticiones y entre el cuerpo técnico y los participantes decidíamos la mejor solución.

Dependiendo del participante se decidía con Marga Cortés realizar un seguimiento más activo que incluía acompañamientos. Dependía de diversos factores, como el nivel cultural, académico o el idioma.

5. En cualquier caso, se realizaba un seguimiento del caso y en el momento en el que por parte de la asesoría ya no había nada más que hacer, el expediente quedaba cerrado.

Como se ha dicho anteriormente hemos realizado diversos acompañamientos, por ejemplo, al Ministerio de Justicia para solicitar los antecedentes penales; al ICAIB a solicitar abogado de oficio; al Juzgado Decanato; al Juzgado de Sa Gerreria para solicitar información sobre procedimiento judiciales; a la Seguridad Social o a la Policía.

Hemos atendido a un total de 61 participantes, de los cuales 26 son hombre y 35 mujeres, de diversas nacionalidades y cada uno con una situación personal que requería una atención diferente. Sobre todo, impactaba ver el miedo que tenían las personas indocumentadas cuando debían acudir a la oficina de extranjería o a la Policía.

Hemos tratado diversos ámbitos jurídicos como extranjería, familia, laboral, penal, administrativo, etc.

Durante la duración de la Clínica también hemos tenido la oportunidad de conocer diversas instalaciones y proyectos de Cáritas, que explicaremos a continuación. Es muy importante la labor que efectúan, ayudando y asesorando a muchas personas que lo necesitan. Hemos visitado:

- Agencia de colocación del servicio del hogar familiar.
- Koluté.
- El taller de juguetes y papel.
- Las tiendas de Cáritas.

3. CARA OCULTA DE CÁRITAS, INSTALACIONES Y PROYECTOS SOCIALES

En todo el mundo en muchas ocasiones, se descalifican a las asociaciones y a las organizaciones no gubernamentales (ONG) y no se les da el valor que realmente les pertenece.

Asimismo, hay muchas personas que piensan que Cáritas es una ONG que simplemente pretende ayudar “a los pobres”, que son estas palabras las que utilizan para describir la supuesta función de Cáritas. Basándose en argumentos falsos o con poco fundamento, y que detrás de estas palabras que diversas personas utilizan, existen muchos más problemas societarios de los que nos pensamos, como puede ser el racismo, la desigualdad y el desprestigio para ciertos sectores de la sociedad. Tal vez, simplemente hay que ser consciente que hay personas que han tenido que vivir circunstancias difíciles y que necesitan la ayuda de otras personas para seguir adelante con su vida.

Desgraciadamente ésta errónea concepción la tienen bastantes personas, y esto es consecuencia del gran desconocimiento que tienen dichas personas de la realidad funcional de Cáritas, como de muchas otras ONGs.

El desconocimiento hace ignorantes a las personas, y provoca falsos bulos societarios, que, al fin y al cabo, pueden provocar daños a dichas organizaciones.

Afortunadamente también hay muchísima gente que trabaja duro para concienciar a la sociedad para que se conozca mejor y de manera auténtica la labor de Cáritas.

Por suerte, nosotras hemos sido una afortunada en comprobar en primera persona, que Cáritas engloba muchísimo más que cualquier especulación que se pueda hacer al respecto. A parte de ayudar a todas las personas que nos han visitado tanto de manera jurídica como social, consta con muchísimos talleres y programas para la reinserción social, la integración y la igualdad de oportunidades entre las personas.

Consideramos, que se puede entender que existe una cara oculta de Cáritas. Y que lo que nos gustaría es que esta cara oculta dejara de ser oculta, y que la sociedad en general sea consciente de la gran importancia de la presencia de Cáritas en nuestra sociedad y de su verdadero trabajo y que consecuentemente se les valore como realmente se merecen, y por lo tanto que los falsos bulos terminen.

3.1 Agencia de Colocación del Servicio de Hogar

El día 26 de septiembre realizamos la primera visita a una instalación externa, concretamente en la fundación Joana Barceló.

Allí nos encontramos con dos trabajadoras sociales de Cáritas que forman parte del equipo de formación y ocupación, específicamente del hogar familiar, nos explicaron este proyecto de Cáritas, así como la normativa y como intervienen en la relación entre el empleador y el empleado.

El ámbito del servicio del hogar es uno de los ámbitos laborales peor tratados, ya que, no se suele contratar con el correspondiente contrato, en muchas ocasiones se ignoran totalmente derechos básicos de los trabajadores como son: vacaciones, días libres, horas extras, jornadas laborales extensas, etc. Desde Cáritas realizan una labor de sensibilización hacia las personas que acuden a ellos para encontrar un trabajador del hogar sobre los derechos que el mismo tiene, no aceptan colaborar con nadie que no esté dispuesto a respetar los derechos de las personas. Nos contaron casos de personas que no estaban dispuestas a realizar contrato o que querían un trabajador las 24 horas del día entre otros.

En primer lugar, debemos tener en cuenta las actividades incluidas en el llamado “servicio del hogar”, estas son: tareas domésticas, cuidado y atención de los miembros de la familia y otra diversidad de trabajos como guardería, jardinería, etc.

La contratación debe realizarse de manera directa o a través de servicios públicos de empleo o de agencias de colocación autorizadas. El contrato se puede realizar de manera verbal o por escrito, pero si tiene una duración determinada por tiempo igual o superior a cuatro semanas debe realizarse por escrito. Se debe garantizar, como mínimo, el salario mínimo interprofesional, el mismo no puede sustituirse ni rebajarse a cambio de salario en especie. El salario en especie no puede superar el 30% de las percepciones salariales.

Los trabajadores tienen derecho a las correspondientes pagas extraordinarias (dos al año). La jornada máxima debe ser como máximo de cuarenta horas semanales de trabajo sin perjuicio de los tiempos de presencia que sean acordados, los mismos no podrán exceder de 20 horas semanales y deben ser retribuidos. Entre jornada y jornada debe haber un descanso de 12 horas y el empleado dispondrá de 2 horas para comidas principales, el período de vacaciones será de 30 días naturales anuales y se tendrá por días libres o la tarde del sábado o la mañana del lunes, así como el domingo.

La extinción del contrato se producirá por:

- Despido disciplinario.
- Desistimiento del empleado.
- Conforme a los supuestos del artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores.

El empleado debe ser dado de alta en la Seguridad Social, conforme a su Régimen especial de los empleados del hogar (que se creó en 2012). Corresponde al mismo empleador, salvo cuando preste menos de 60 horas mensuales, en cuyo caso deberá ser el empleado quien deba formular directamente su acta, baja y variaciones.

Específicamente el programa de formación y orientación laboral de Cáritas se ocupa de formar y orientar a posibles trabajadores, en ocasiones son personas que residen irregularmente en España y desde Cáritas se les ayuda a encontrar un empleo para regular su situación, ya que, no es fácil para ellos. Se encargan de formarlos en diversos ámbitos y específicamente en el ámbito del hogar se les orienta y se les introduce en una bolsa de trabajo interna.

Los posibles empleadores acuden a Cáritas y según las necesidades se ofrece realizar una entrevista con el posible empleador. En todo caso, se informa al empleador de todos los derechos que ostentan los empleados y todas las obligaciones que tendrán en su condición de empleadores, si no están dispuestos a cumplir no se ofrece ayuda para encontrar empleado ni se ofrece entrevista con nadie de la bolsa de trabajo.

Es muy importante la tarea de sensibilización que realizan desde este proyecto porque todos sabemos que este sector está muy explotado, la gente tiene por normal que no tienen derecho a un contrato o que pueden estar a su disposición las 24 horas del día, cuando no es así. Ostentan los mismos derechos que todos los trabajadores.

Por otro lado, es un sector que facilita a muchas personas en estado de exclusión encontrar un empleo y, especialmente, para personas irregulares les puede permitir encontrar un empleo. Pero como se ha dicho anteriormente, puede provocar una explotación de dichas personas y es algo que se debe perseguir y sensibilizar.

3.2 Koluté

¿Qué significa Koluté? Es una palabra de la lengua wolof, que habla una gran parte de la población de Senegal y significa “confianza”. Koluté es un proyecto surge entre Cáritas Mallorca y Cáritas Senegal ante la masiva presencia de ciudadanos de Senegal en Mallorca. El proyecto tuvo el objetivo de poder ayudar a estas personas y que se integrasen en un nuevo país y una nueva cultura.

Cáritas se puso manos a la obra ofreciendo cursos de aprendizaje de la lengua y ayudarles a conseguir habilidades para una posible inserción laboral. Y a raíz de esta inserción surge el proyecto Koluté: “es un proyecto de confección de piezas de vestir con telas importadas directamente de Senegal y realizadas por senegaleses que están aquí”. Todo este proyecto bajo la supervisión de la diseñadora Ainhoa de la Iglesia. Este proyecto pretende sensibilizar a la población mallorquina sobre la integración de los inmigrantes entre nosotros y a poder compartir ambas culturas.

Para Cáritas Mallorca comercializar Koluté ayuda a hacer realidad el proyecto de colaboración entre ambas Cáritas y conseguir resultados extraordinarios.

La diferencia entre Koluté y otros proyectos en los que forma parte Cáritas Mallorca es que, a la hora de comercializar, Koluté dispone de una tienda únicamente para sus productos. Y que aparte de vender los productos, se intenta sensibilizar a cada ciudadano del proyecto.

A lo largo de estos meses, hemos tenido la oportunidad de conocer los diferentes proyectos en los que está involucrado Cáritas Mallorca y uno de ellos es Koluté. Hemos podido ver el taller en el que trabajan y que especialidad tiene cada uno de ellos. Es un taller acogedor en el que la buena voluntad es lo primero que se transmite al llegar. Tuvimos la oportunidad de conocer cada rincón y finalmente llegar a las tiendas donde se venden los productos. Al llegar a la tienda, te viene en mente todo el proceso que se ha llevado a cabo. De hecho, muchos ciudadanos sensibilizados con el proyecto solicitan poder visitar el taller. Es una bonita manera de apreciar un poco más si cabe, el trabajo realizado.

Koluté es una de las grandes apuestas de Cáritas que poco a poco va adquiriendo más fuerza.

Aquí podemos visualizar algunos de los productos que se realizan en Koluté.

3.3 Taller de Cajitas de Papel

Uno de los talleres más innovadores de los cuales visitamos fue el taller de cajitas.

Se trata de un taller de reinserción laboral, que se lleva a cabo en el barrio de Palma Verge de Lluc. En el momento en que lo visitamos, estaban trabajando ahí unas cuatro o cinco personas, siempre acompañadas y guiadas de diversas monitoras. Aunque cabe destacar que muchas de esas personas elaboraban las cajitas de manera autónoma y con poca ayuda.

Se trata de un taller destinado a la elaboración de papel hecho de paja. El proceso que nos explicaron fue que hervían paja bastante horas. A continuación, le añadían lejía a la paja para aclarar el color. Asimismo, ponían diversos productos como sodio o colorantes para conseguir como una masa que la mezclaban y a continuación con la ayuda de una maquina aplanaban la masa en láminas y las dejaban secar durante unos cinco días.

De esta manera conseguían láminas de diferentes colores, aunque al ser realizadas de manera artesanal, la tonalidad de los colores o el grosor de las láminas podía variar.

Seguidamente creaban unos moldes de cartón que los forraban de dichas láminas y así elaboraban las diferentes cajitas, con diversos tamaños, colores y pequeños detalles.

Uno aspecto a señalar es que justo el día que visitamos este taller, estaban elaborando un encargo, que eran unas invitaciones de boda y las realizaban con dicho papel y de esta manera su creación era más personal. Un punto que nos explicaron es que si cualquier persona está interesada puede hacer su pedido de invitaciones, cajitas o puntos de libro.

Asimismo, nos explicaron cómo se organizaban laboralmente, es decir, las horas que iban a trabajar, cuando tenían su hora de comer, la remuneración y las normas que se les interponen a los participantes, como pueden ser el horario o el deber de avisar el día que por estar indispuestos no puedan asistir al taller.

Lo que más nos llamó la atención de este taller, fue la manera en que realizaban el papel, así como el interés y la concentración que demostraban los participantes cuando hacían su labor. Partían de una materia prima como es la paja y el resultado es muy bonito y peculiar.

3.4 Taller de Juguetes

Es un taller perteneciente a Cáritas, ubicado en el barrio Virgen de Lluc (Palma), cuya finalidad es la inserción social-laboral de personas especialmente vulnerables pertenecientes a esta Institución.

El taller de juguetes, que son donados por las personas, y cuyo trabajo consiste en la selección de los juguetes: por tamaños, según la variedad: muñecas, carritos, libros, legos, rompecabezas, animales, robots, etc.

Aquí los participantes, una vez que los han seleccionado, proceden a clasificarlos, por ejemplo, por temática, por edades, si son cuentos, libros de aprendizaje, etc. En lo que respecta a los juguetes también hay una selección, según la variedad, por ejemplo: si son muñecas, carritos, robots, etc. Todos los juguetes que llegan a este taller son higienizados, por ejemplo, en el caso de muñecas, peluches: bañarlos, peinarlos, lavar su ropita, coser y planchar sus trajecitos, vestiditos, etc.

Cabe señalar que para los juguetes que son eléctricos, y aquellos que tienen mandos hay una persona de apoyo encargada (electricista) que se encarga de verificar si su funcionamiento es óptimo o no para que se le pueda dar otra oportunidad para ser usado.

Posteriormente, todos los juguetes son colocados en cajitas artesanales elaborados por ellos, según los tamaños de los juguetes, luego se etiquetan y se fija un precio simbólico de venta.

En este caso, el taller de juguetes contribuye de alguna manera especial para aquellos hogares carentes de recursos económicos que no puedan acceder a un juguete nuevo, ya que, otorga la posibilidad de acceder a uno que les ofrece este taller, dando la posibilidad a las personas de ahorrarse un medio económico, pero a la vez con la satisfacción de ser un dueño para ese juguete, que lo pueda aprovechar en las mismas condiciones, y con las mismas oportunidades que un juguete nuevo.

4. CASOS ATENDIDOS POR CADA ALUMNA PRACTICANTE

4.1 García Díaz, Esther

1. Participante: Sra. de Argentina S.F

Caso: Información sobre la nacionalidad por opción.

Informe: La Sra. S.F de nacionalidad argentina y su familia llevaban meses en Mallorca y querían conseguir la nacionalidad por opción dado que su abuelo era de origen español y tuvo que emigrar. Tras una reunión con la abogada voluntaria se le explicó que antes de que ella pueda adquirir la nacionalidad por opción debería solicitarla su padre. No se permite la nacionalidad por opción de abuelo a nitos. La Sra. S.F. nos explicó que esa situación sería bastante difícil, y, por consiguiente, le explicamos que deberían esperar tres años para poder realizar un arraigo social.

El expediente fue cerrado al finalizar la entrevista.

2. Participante: Sr. D.D, nacionalidad senegalesa.

Caso: Preparar junto con el participante la documentación para entregarla en extranjería.

Informe: El Sr. D.D tuvo una entrevista para poder revisar toda la documentación pertinente para entregarla en extranjería. Le realizamos un seguimiento desde la oficina, pero durante todos estos meses ha seguido en trámite sin ninguna respuesta por parte de extranjería.

3. Participante: Sr. D.A nacionalidad salvadoreña.

Caso: información sobre asilo y refugio de un menor.

Informe: El Sr. D.A. era extorsionado junto con su familia en su país El Salvador. La extorsión acrecentó cuando los extorsionadores se enteraron de que el padre del Sr. D.A. era policía. La situación era insostenible y decidieron huir hacia España con el fin de poder solicitar el asilo. Una vez llegaron a España de forma legal puesto que lo hicieron mediante su pasaporte, se inscribieron en Cruz Roja para solicitar el asilo. En el momento de la solicitud, se les entrega una tarjeta hasta esperar la resolución. Pasado un tiempo se les deniega la solicitud de asilo y la abogada de la Cruz Roja presenta un recurso administrativo. Desde este momento, se encuentran de forma irregular. A todo esto, el Sr. D.A. ha tenido un hijo con su pareja (que está en la misma situación que él).

La situación del menor es la siguiente. No tiene acta de nacimiento ni pasaporte. Lo que sí que tiene es la tarjeta de solicitud de asilo.

La solución a este caso es la siguiente. En primer lugar, deben ir al consulado del Salvador en Madrid puesto que en las Islas Baleares no hay. Y así, inscribir al menor.

El segundo paso es que soliciten el arraigo social de los padres puesto que llevan un año y medio en España (Mallorca). Por consiguiente, en un año y medio lo pueden solicitar.

Al Sr. D.A. se le realizaron varias llamadas para realizarle un seguimiento, pero no hubo respuesta. Tras varias semanas insistiendo se cerró el expediente.

4. Participante: Sr M.N. nacionalidad senegalesa

Caso: solicitar arraigo social.

Informe: El Sr. M.N ya tenía expediente en Cáritas Mallorca. Hace unos años pagó por un contrato falso (para poder adquirir el permiso de residencia). Esto le supuso tener antecedentes penales.

El primer encuentro que tuve con el Sr. M.N fue en Cáritas, nos comentó que a pesar de ser consciente de que tenía una situación difícil quería intentar solicitar el arraigo social. Nos mostró un contrato de trabajo y sobre todo esperanza de que esta vez al hacer las cosas bien podría obtener el permiso. Hicimos un acompañamiento para solicitar el informe de los antecedentes penales. Todos, incluido él, éramos conscientes de que uno de los requisitos para obtener el arraigo social es no tener antecedentes penales. Aun así, preparamos todos los papeles necesarios para solicitar el arraigo social. Al cabo de las semanas, llegó la carta que, desgraciadamente denegaba el arraigo social al Sr. M.N, por antecedentes penales.

El expediente no queda cerrado puesto que, el Sr. M.N cuando le caduquen los antecedentes penales lo seguirá intentando.

5. Participante: El Sr. M. nacionalidad senegalesa

Caso: falsificación de contrato.

Informe: Tuvimos una primera entrevista donde le pudimos abrir la ficha y que nos contara un poco la situación. Eran dos jóvenes senegaleses que habían falsificado un contrato para poder trabajar.

Apenas hablaban castellano. Les asesoramos que en una segunda entrevista nos aportaran todos los documentos que tuviesen sobre una posible inserción social en España y que nos aportaran los datos del abogado de oficio que llevó el caso en el momento de la detención por falsificación de documentación.

El participante con el que tuve la entrevista no volvió ni se comunicó con nosotros. No obstante, por fuentes externas, nos informaron que había contratado a un abogado.

6. Participante: Sra. R.C. de nacionalidad venezolana.

Caso: Regularizar a la Sra. R.C y a su hijo menor de edad.

Informe: La Sra. R.C., nacida en Venezuela, llegó a España en el año 1999 y le otorgaron un número de identificación. En el año 2003 se casa y por consiguiente, obtiene el NIE (Tarjeta de Familiar de Comunitario) (segundo documento) (caducidad de 10 años). En el año 2006 se divorcia y la oficina de extranjería le otorga otra tarjeta de residencia con caducidad en 5 años dejando de estar en vigor la tarjeta de familiar de comunitario.

El hijo menor de 11 años y está indocumentado. Venezuela le exige a la Sra. R.C que lleve al niño a Venezuela para que se le pueda hacer el documento. El problema es que si entran a Venezuela no podrán salir ya que no tienen la nacionalidad española.

Los problemas que nos encontramos con la participante son los siguientes.

* NIE caducado y el que utiliza (Tarjeta de familiar de comunitario) no está en vigor.

* Solicitó la Nacionalidad española y se la concedieron. Cuando recibió el documento, la Sra. R.C se había mudado de Comunidad Autónoma y no se hizo con él.

* Caducidad del pasaporte: La Sra. R.C. se ha estado poniendo en contacto con los Consulados de Barcelona, Madrid etc., no recibe respuesta. La solución que le hemos proporcionado es que vaya a un notario y le hagan un requerimiento al Consulado de Venezuela. Es un trámite caro.

* Tiene problemas para presentar solicitudes de ayudas sociales dado que no puede presentar ningún documento de identificación. El que debería usar está caducado. Y el que utiliza no está en vigor.

* Ha trabajado en una empresa y presentó el NIE que no está en vigor.

LA Sra. R.C. está asustada porque es consciente de que está utilizando un NIE que no está en vigor. Que puede tener problemas de estafa.

Tras varias entrevistas, le asesoramos a la Sra. R.C que debía pedir presupuestos a distintos notarios para que le realizaran un requerimiento a los consulados. Se encuentra en una situación difícil porque no puede aportar ningún documento de identificación y que lo más seguro es que deba realizar un arraigo social y empezar desde cero. Nos hemos encontrado a una participante angustiada porque lo que más le ha preocupado es que su hijo menor de edad está indocumentado. No obstante, nosotros, más allá de explicarle la normativa, hemos realizado un trabajo de sensibilización con ella y le hemos explicado que el primer paso es que ella esta regularizada y a partir de ahí poder regularizar al menor.

En la última entrevista que tuvimos con ella, nos comentó que desde hace unos años mantiene una relación con un español. Y le estuvimos asesorando sobre las parejas de hecho. Es una decisión que deben tomar ellos.

El expediente continúa abierto.

7. Participante: Sr. J.G, nacionalidad española.

Caso: denegación de la incapacidad permanente.

Informe: El Sr. J.G. acudió a la entrevista junto a su trabajadora social. Le abrimos ficha y expediente y realizamos la entrevista. Hacia un año que le había otorgado la incapacidad temporal y él deseaba solicitar la incapacidad permanente puesto que no se veía capacitado de continuar trabajando. La incapacidad temporal se otorga durante un período de tiempo con posibilidad de prorrogarse. Una vez terminada la prórroga se debe solicitar la incapacidad permanente o incorporarse al trabajo. Al Sr. J.G le denegaron la incapacidad permanente. Hicimos un acompañamiento y preparamos un recurso de reposición adjuntando documentos para que le pudieran otorgar la incapacidad permanente.

Normalmente es un proceso lento y que no tiene buenos resultados. En el tiempo de realización de las prácticas no tuvimos respuesta del recurso de reposición, por consiguiente, el expediente queda abierto.

8. Participante: Sra. S.P nacionalidad española

Caso: Posibles cláusulas abusivas de los bancos.

Informe: La Sr. S.P. acudió a la entrevista junto con su hermana. Desde hacía varios años había solicitado varios créditos que ascendían a una deuda de 44.000 euros. Los motivos de la solicitud de los créditos nunca los llegamos a conocer.

La preocupación de la Sr. S.P era que consideraba que había unos intereses muy altos en estos créditos. Nosotros estuvimos revisando todos los contratos de las distintas entidades de crédito y le asesoramos que lo mejor era pagar los créditos más altos y después los más bajos. Puesto que, si no lo hacía de esta manera, los créditos altos seguirían ascendiendo rápidamente. En un momento de la entrevista nos comentaron si Cáritas Mallorca pudiese realizar un préstamo. Nunca llegamos a saber cuál fue la finalidad de la Sr. S.P, si un asesoramiento jurídico o una ayuda económica.

A la semana, nos comunicamos con ella vía telefónica y nos explicó que se habían puesto en contacto con un abogado privado y que éste le había aconsejado lo mismo que nosotros.

El expediente quedó cerrado.

9. Participante: Sra. Y.H nacionalidad francesa.

Caso: Información nacionalidad española.

Informe: La Sra. Y.H se reunió conmigo para preparar toda la documentación que debía entregar para obtener la nacionalidad española. Fue un trámite sencillo puesto que la participante resultaba muy resolutiva y tenía prácticamente todos los papeles en regla.

Afortunadamente obtuvo la nacionalidad y el expediente quedó cerrado.

10. Participante: Sra. G.A.

Caso: Información sobre el permiso de residencia.

Informe: La Sra. G.A. acudió a la entrevista con su pareja ya que ambos se encontraban en situación irregular.

La Sra. G.A llevaba muy poco tiempo cotizado. Tras explicarnos en qué situación estaban y el tiempo que llevaban en España, le aconsejamos que lo mejor era esperar a poder solicitar el arraigo social.

4.2 Lobato Fernández, Amaya

Sra. M. Ella y su pareja son de nacionalidad colombiana, se encuentran en situación irregular. Tienen una hija en España, la quieren inscribir como española, pero en el registro civil de Manacor no quieren y el consulado de Colombia no les hace ningún certificado. Se resuelve que tendrán que inscribirla como colombiana, ya que, Colombia no reconoce a bebés nacidos fuera de su territorio. Se cierra expediente.

Sra. C.M. De nacionalidad colombiana. Su hijo vive en Madrid, ella llega a dicha ciudad en 2017 porque recibe unos tratamientos médicos que le costaba su hijo y le salía más barato hacérselos en España, posteriormente viene a Mallorca porque Madrid le agobiaba y busca la manera de regularizar su situación. Nos plantea la reagrupación familiar, pero se le informa de que, una vez que está en España no es posible.

Por tanto, se plantea: 1- Que vuelva a Colombia y su hijo solicite la reagrupación familiar o 2- el arraigo social. Se le informa de que es más fácil y menos costoso el arraigo social. Se le informa de todos los requisitos y se le explica el contrato de trabajo que debe tener. Nos planteó casarse con un hombre, con el que dice tener una relación, nosotros le informamos de las consecuencias que tiene un matrimonio ilegítimo y le explicamos que, en todo caso, bastaría que se inscribiera como pareja de hecho.

Nos informa que nos volvería a llamar cuando puede solicitar el arraigo social (en 2020).

El expediente continúa abierto.

Sra. A. De nacionalidad nigeriana, se le preparan los papeles para solicitar certificado de residencia para solicitar nacionalidad, ya que, piensa que ya ha cumplido los 10 años para solicitarla, pero dice que tiene un par de meses que no sabe si le ha computado como residencia.

Al recibir el certificado de residencia le informamos de que no podrá, por el momento, solicitar la nacionalidad debido a que la tarjeta le caducó el 1 de Julio de 2011 y solicitó la renovación el 28 de diciembre de 2011, por tanto, pasaron más de 90 días desde que le caducó la tarjeta y, por ello, empezó de cero. Podrá solicitar la nacionalidad en 2022. Se cierra expediente.

Sra. D. De nacionalidad argentina, voluntaria de Cáritas, viene solicitando información sobre pensiones, ya que, no tiene ingresos. Se cierra el expediente después de hablar con su trabajadora social porque se le ha ofrecido ayuda en diversas ocasiones y no lo ha aceptado.

Sra. B y Sr. G. Ambos proceden de Senegal, son pareja y él tiene nacionalidad española y su hijo en común también ostenta la nacionalidad española. Él tiene una importante discapacidad ocular. En primer lugar, solicitan información para inscribir el matrimonio que contrajeron en una iglesia evangélica, pero después de buscar información se les informa de que dicha iglesia no está reconocida y que, por tanto, deberán contraer matrimonio de nuevo por lo civil. Se realiza acompañamiento al Registro Civil para que se les informe de todo lo que tienen que entregar para iniciar los trámites para contraer matrimonio civil y quedamos en que cuando la Sra. B tenga su certificado de nacimiento nos avisará. Al finalizar la Clínica no habían informado de ello.

Por otro lado, nos comunican que en la vivienda que tienen arrendada tienen una habitación subarrendada. Nos cuentan que la mujer que tienen subarrendada les agrede y que han interpuesto diversas denuncias a la Policía Nacional, nos solicitan consejo para echar a dicha mujer de la casa. El abogado especialista en vivienda nos dice que si no tienen contrato que le cambien la cerradura, pero desde Cáritas no nos parece correcto darles dicho consejo. Unas semanas más tarde nos informan de que tienen un juicio, en el juzgado de lo penal contra dicha mujer. Solicitamos un intérprete y nos comunican que en el juicio se resuelve que la mujer debe abandonar la vivienda en un plazo de tres meses.

El expediente queda abierto.

Sra. J. Ha recibido una carta de extranjería en la que se le otorga la residencia de larga duración. Se solicita cita para la toma de huellas, le rellenamos los documentos y le informamos de que tiene que acudir el día de la cita con la tasa, fotos y pasaporte.

Cierre de expediente.

Sr. I. Nacional senegalés. Sin permiso de residencia, acude con diversas multas por venta ambulante. Acudimos al Ministerio de Justicia para solicitar antecedentes penales y al Juzgado decanato para que nos informen sobre si hay procedimientos abiertos contra él, ya que, podría suponer una orden de expulsión. No conseguimos pagar la tasa para solicitar los antecedentes con el número de pasaporte, tampoco podemos acudir al Juzgado Decanato porque nunca lleva el pasaporte (a pesar de que se le informa de que es necesario), hasta que una semana no aparece en la cita y se cierra expediente. Sospechamos que hay algún problema con el pasaporte por el cual no quiere traerlo.

Sra. M. Es una familia de origen marroquí. Acuden a la asesoría porque tienen fecha de desahucio por falta de pago, la fecha de desahucio la tienen sobre la vivienda donde residen de alquiler, que a su vez fue objeto de una estafa por un hombre llamado M. que las alquilaba sin ser el propietario, por ello se encuentra en prisión.

Acudimos al juzgado para saber la situación del recurso y nos dicen que está en procedimiento. Explicamos a la familia lo que ocurrirá en el caso de que se llegue a producir el desahucio (como se ejecutará). Finalmente, el tribunal rechaza el recurso y son desahuciados, pero habían abandonado la vivienda el mismo día, horas antes del lanzamiento. Una trabajadora social es testigo del trato racista y denigrante con la que vienen a desahuciarles.

Durante el caso les atiende una abogada de oficio, al revisar la documentación podemos ver que dicha abogada no les atiende como toca. Se les deniega la justicia gratuita pero no saben decirnos por qué, por ello, realizamos acompañamiento al ICAIB para saber los motivos y descubrimos que no se entregó una determinada documentación (justificación de falta de recursos porque a través del sistema descubren que, el Sr. H, trabajó 9 meses y en estos casos es necesario acreditar los recursos) y por ello se les denegó. Nos informan que llegarán a un acuerdo de pago con la letrada y el expediente queda cerrado.

Sr. F. Nacional senegalés. Acude con el objetivo de que le revisemos la documentación para solicitar el arraigo social. Al revisarlo observamos que está todo correcto y queda pendiente solicitar cita en la oficina de extranjería. Lo último ha sido un gran obstáculo en estos meses de prácticas, ya que, la oficina de extranjería no otorgaba citas. Finalmente, encontramos una cita para dicho participante (tenemos justificante de la cita) pero en la oficina le dicen que no tiene cita, finalmente pudo entregar la documentación en otra fecha.

Sra. R. Asiste a la asesoría ya que tiene que renovar el permiso de larga duración, le ayudamos a revisar la documentación y le rellenamos el modelo que debe entregar. Le explicamos que puede entregarlo en el registro del ayuntamiento para poder realizarlo con mayor rapidez.

El expediente queda abierto, ya que, la resolución la recibirá Cáritas porque así lo deseaba la participante.

Sr. C y Sra. K. Son una pareja, ambos nacionales peruanos (sin permiso de residencia). Su hija nace en España y a la hora de registrarla, la correspondiente funcionaria del registro le otorga la nacionalidad española, sin que se entregue ningún documento del consulado, por tanto, no debería haberlo realizado. Gracias a ello, la pareja puede solicitar el arraigo familiar, les es concedido y acuden a la asesoría jurídica para que pidamos la cita en policía para las huellas y rellenar las tasas. Les informamos de que deberán acreditar recursos para renovar.

El expediente queda cerrado.

Sr. J. Señor de nacionalidad española, lleva tiempo vinculado con Caritas y no es la primera vez que acude a la asesoría jurídica, ya que, es una persona en riesgo de exclusión social, vive en un centro y tiene problemas de alcohol.

Hace tiempo cayó en una plaza, en la misma había un árbol y unas baldosas en mal estado.

Puso una reclamación en el ayuntamiento. Le llega una carta en la que rechazan la reclamación, se basan en que el mal estado de la calle no se considera la causa de la caída, es susceptible de recurso de alzada en el plazo de un mes. El problema radica en que no sabemos en qué fecha llegó la carta porque llega al centro en el que vive y no se las dan diariamente.

No conseguimos contactar con el ayuntamiento porque los miércoles (día en el que acudimos a las prácticas) no atienden. Finalmente, el Sr. Romero no acude a las citas.

El expediente queda abierto.

Sr. P y Sra. C. Son una pareja que acuden con varias solicitudes. En primer lugar, uno económico: Tienen varios pagos mensuales que les sobrepasan, son dos tarjetas de crédito, un préstamo hipotecario sobre su vivienda y un préstamo bancario.

El préstamo hipotecario lo solicitaron para liquidar las deudas, pero el banco les otorgó menos dinero que el que establecía la tasación no saben por qué, por ello, no liquidaron todas las deudas y añadieron el préstamo hipotecario. Por otro lado, solicitaron el préstamo hipotecario y el préstamo en un banco que en la actualidad ha sido adquirido por otro banco, por tanto, las condiciones de la cuenta bancaria han cambiado. Anteriormente, tenían una cláusula que les permitía quedarse en números rojos sin que fueran devueltos los recibos, pero con el nuevo banco esto ya no es así, por lo que, se ven sobrepasados por los gastos y tienen preocupación de no poder pagarlo. El abogado supervisor les recomienda enviar un burofax al banco para que les restauren la cláusula, ya que, no tienen el contrato de la cuenta y no sabemos si se ve reflejada en él dicha cláusula.

Con respecto a los gastos, se les recomienda que lo primero que deben pagar son sus gastos ordinarios, por ejemplo, la comida, en segundo lugar, el préstamo hipotecario y el préstamo, y por último, las tarjetas de crédito.

Nos dejan documentación y en ella se observan los desmesurados intereses de las tarjetas de crédito, aunque pueden hacerlo, ya que, no hay límites legales. En la escritura del préstamo hipotecario se les obliga a tener un seguro del hogar con un precio altísimo que es completamente desmesurado y no compensa con respecto a la cantidad que se pueden ahorrar pagar.

Por otro lado, la Sra. C nos expone que hace años tuvo una negligencia médica por la cual fue a juicio, pero el letrado que les asistió no lo hizo correctamente lo que les perjudicó, actualmente, los daños han ido a más (no puede trabajar por ello y recibe tratamiento diario). En el ICAIB se le deniega la justicia gratuita debido al salario del Sr. P, pero por los altos gastos no pueden hacer frente a los gastos de un letrado. Nos disponemos a contactar con una abogada especialista en el tema, pero termina la Clínica Jurídica y, por ello, queda pendiente.

El expediente queda abierto.

Sr. A. Empléó documentación falsa. Actualmente, han caducado los antecedentes penales y no tiene orden de expulsión. Tienen una oferta de trabajo y se le informa de todos los requisitos para solicitar el arraigo social y se le informa de que el empleador no debe tener deudas y debe poder contratarle.

El expediente queda abierto.

Sr. M. Acude para obtener información sobre permisos de residencia. Se le informa de los requisitos para solicitar el arraigo social, que es el que podría obtener.

El expediente queda cerrado.

Sr. J. Nacional senegalés sin permiso de residencia estuvo en prisión por violencia de género. Al salir de prisión, en el parking le detuvo la policía y se inició el procedimiento de expulsión. Fue llevado a un CIE en Madrid a la espera de ser deportado. En el momento de ser llevado al aeropuerto fue puesto en libertad (no sabemos el motivo). Acude porque su exmujer intenta ponerse en contacto con él. Le recomendamos que no se ponga en contacto con ella, ya que, podría suponer su vuelta a prisión. No ve a sus hijos y no cumple con la pensión alimenticia.

En el tema de extranjería, nos ponemos en contacto con un abogado supervisor y recomienda no hacer nada hasta que no le caduquen los antecedentes penales.

Unos días más tarde, menores se pone en contacto con Caritas, debido a su relación con el Sr. J e informan de que ha habido intervención y declaración de alto riesgo con respecto a la madre. Se solicita abogado de oficio.

El expediente queda abierto.

Sr. J y Sra. M. Son una pareja y acuden con su trabajador social de Cáritas. Ella es nacional española con una discapacidad y él es nacional indio y no tiene permiso de residencia, llegó a España procedente de Alemania, en la actualidad trabaja en un restaurante con la documentación de un amigo.

Trabaja con un contrato de cuatro horas, pero trabaja al menos ocho, nos trasladan que es así con todos los trabajadores, por ello, se observa una explotación laboral.

En primer lugar, le recomendamos dejar el trabajo, ya que, se le informa de que si es descubierto utilizando una documentación falsa podría suponer la apertura de un procedimiento penal.

Por otro lado, respecto a su obtención del permiso, se plantean dos posibilidades el arraigo social y la tarjeta de familiar de comunitario. Aunque es más fácil que lo obtenga por el arraigo social, ya que, a pesar de que se registren como pareja de hecho, lo cual podría ser porque llevan años empadronados juntos, la Sra. M no cumple los ingresos mínimos porque cobra una pensión. Se le informa de los requisitos del arraigo social.

4.3 Sánchez Mercado, Rosa Luzmila

1. **Participante:** Sra. Nigeriana, G. X.X.

Caso:

Solicita información sobre Renovación del permiso de residencia y de trabajo de ella, y el permiso de residencia de su hijo menor, para una posterior solicitud de nacionalidad.

Informe:

Se le preparó todo el expediente de ella y de su hijo menor, para que presente la renovación de los permisos (impresos, formularios de pagos de tasas, copias, etc.).

Se le gestionó el ingreso de toda la documentación requerida a los Juzgados Civiles para que inicie un procedimiento judicial, solicitando al Juez una aclaración sobre el otorgamiento a la Madre de la Patria Potestad de su menor hijo, porque al padre del menor se le declaró en Rebeldía y en paradero desconocido, no había cumplido en absoluto desde su nacimiento hasta la fecha, con la obligación del buen padre de familia que exige la ley, entre otros fundamentos que se contenían en la sentencia, motivo por el cual la madre, no cumplía con uno de los requisitos fundamentales e indispensables que se exige como es, el consentimiento del Padre, para que más adelante, pudiera ingresar los papeles para solicitar la nacionalidad de su menor hijo.

Solución:

Se le pudo gestionar las tasas de dicha renovación para que haga el pago tanto de ella como para su menor hijo. Posteriormente, se les concedió dichos permisos tanto a la Madre como a su menor hijo.

En cuanto al trámite sobre su petición de aclaración del juez en la interpretación de la Patria Potestad que le fue otorgada a la Madre, hoy en día sigue en trámite. La participante y su menor hijo por motivos personales se trasladaron a vivir a Barcelona.

Se procedió a archivar su caso, lográndose el objetivo deseado.

2. **Participante:** Sr. E. X.X.

Caso:

Solicita información sobre un tema referido a Extranjería.

Informe:

Por causas de fuerza mayor, no pudo asistir a la entrevista.

No se pudo proceder a la inscripción de la ficha y firma de Protección de Datos, quedando pendiente la entrevista para otra fecha.

3. Participante: Sra. Ecuatoriana, Z. X.X.

Caso:

Solicita información porque la propietaria del piso donde ella vive con su familia la demandó por incumplir el pago de 2 cuotas, además lleva más de 2 años solicitando a la propietaria que le arregle el termo que se estropeó.

Informe:

Tiene problemas constantes con la propietaria del piso donde ella vive.

La propietaria le puso una demanda por incumplimiento de pago de dos cuotas atrasadas, ella (la arrendataria) hizo efectivo parte del pago reclamado, porque la arrendadora utilizó la garantía del alquiler para cubrir parte del pago incumplido. La arrendataria, en ese momento no pudo cumplir con dichos pagos, porque se encontraba en muy mala situación económica y continúa estándolo, por lo que le pidió a la arrendadora que le de facilidades para que ella pueda pagar y vivir dignamente, pese a ello, continúa la negativa de la propietaria en darle algún tipo de solución.

Por otro lado, llevaba más de 2 años con el termo estropeado del piso donde ella vive, teniendo hijos menores a su cargo de su anterior pareja, el cual no le ayuda con los gastos del deber de alimentos de los menores que exige la ley.

Además, cabe señalar, por un lado, que desde la firma del contrato (2015), ya han pasado más 3 años, la arrendataria dice que es probable que la arrendadora no le renueve el contrato de alquiler.

Solución:

Desde la Clínica jurídica se elaboró un burofax para remitirle a la propietaria ante la negativa de concederle los pagos fraccionados para que pueda seguir pagando y también para que la propietaria le de alguna alternativa de solución del termo estropeado.

Se le revisó el contrato de alquiler, teniendo derecho a continuar por 1 año más, al poder renovarse el contrato de alquiler. Por otro lado, se le indicó a la señora que se tenía que iniciar una reclamación por alimentos para sus menores hijos, en vista que no había cumplido con la manutención el padre de sus hijos, tal como lo exige la ley.

Hoy en día, queda a esperas su contestación sobre si realiza la reclamación o no de alimentos.

4. Participante: Sr. Senegalés, M. X.X.

Caso:

Solicita información sobre Renovación de permiso de residencia por razones de enfermedad.

Informe:

El señor viene padeciendo una enfermedad crónica muy delicada, es evaluado por su facultativo dando informes periódicos de dicha situación, motivo por el cual tiene un tratamiento muy especial para su enfermedad.

Solución:

En un primer momento, era imposible obtener una cita en extranjería para dicha renovación del permiso, pero al cabo de días se tuvo suerte y se pudo solicitar la cita, se entregó toda la documentación requerida, y posteriormente, se le concedió el permiso solicitado.

Se procedió a archivar su caso, lográndose el objetivo deseado.

5. Participante: Srta. Chilena, J. X.X.

Caso:

Solicita información porque desea casarse por lo civil con su novio, porque él tiene la doble nacionalidad española – chilena.

Informe:

Una Srta. de nacionalidad chilena, no pudo gestionar ningún tipo de permiso durante los 13 años que llevaba residiendo en España, no quiso detallar los motivos, y solicitó información porque deseaba casarse por lo civil con su novio, el cual tiene la doble nacionalidad española – chilena. Además, cabe añadir, que se casó en una iglesia Evangélica (España).

Solución:

Se tendría que casar por lo civil, porque en la Iglesia Evangélica en la que se casó, no está reconocido oficialmente en España, no teniendo efectos civiles en ningún caso, con lo cual no puede ser inscrito dicho matrimonio en los Registros Civiles. Y, por otra parte, se le dijo que después de casarse por lo civil, si quiere, puede proceder a iniciar los trámites de la nacionalidad. Se le entregó toda la información requerida, tanto los requisitos necesarios del matrimonio civil como el de la nacionalidad.

Se procedió a archivar su caso, lográndose el objetivo deseado.

6. Participante: Sra. Marroquí, K. X.X.

Caso:

Solicita información para su esposo, porque la empresa en la que trabajó su esposo, le pagó su finiquito, con un pagaré.

Informe:

La empresa donde venía trabajando su esposo, sólo por periodos temporales alrededor de 3 años desde el 2015 hasta el 2018, le pagó el finiquito a través de un pagaré, incluyendo el mes trabajado (septiembre del presente año).

El esposo, al día siguiente se va al banco para cobrarlo, y le dicen que no tiene fondos. Posteriormente, llegaron a saber por otras personas, que también habían trabajado con ese empresario de la construcción, que tenía ese modus operandi, dándose con la sorpresa que a ellos tampoco se les pagó.

Solución:

Se le dijo a la esposa que, su esposo tenía que ir al TAMIB, llevando toda la documentación (contrato, nóminas, seguridad social, el pagaré, y otros documentos que pudiera tener acreditativos de la empresa), y según lo que le digan en dicha institución, en el caso de no llegarse a ningún acuerdo con el empresario, el TAMIB, emitirá un documento, que servirá para que pueda solicitar un abogado de oficio.

Posteriormente, se le acompañó al TAMIB, y la empresa no se presentó, otorgándole dicha institución un documento para que pueda acceder al abogado de oficio, pudiendo realizar las gestiones pertinentes del caso, para dicha petición.

Se procedió a archivar su caso, lográndose el objetivo deseado.

7. Participante: Sr. Marroquí, N. X.X.

Caso:

Solicita información porque Extranjería le denegó la tarjeta de residencia temporal de familiar de ciudadano de la EU. Además, quiere divorciarse.

Informe:

Se trata de un Sr. Marroquí, que está casado con una Srta. de nacionalidad española, se casaron el 7 de septiembre de 2017 en Melilla. Posteriormente, el Sr., había solicitado la tarjeta de residencia temporal de familiar de ciudadano de la EU, y fue denegada, y no sabe porque cuales fueron los motivos, no puedo ver en el expediente.

El Sr., tiene abogado de oficio porque quiere divorciarse de ella, la relación ha sido muy conflictiva, recibió mensajes de ella, amenazándolo para que vuelva con él.

Solución:

Se le dijo al Sr., que tenía que esperar 2 años más, para que pueda tramitar la solicitud del permiso de residencia por arraigo social, ya que llevaba 1 año residiendo en España, que no salga de España.

Además, también se le dijo, que era indispensable que renueve el empadronamiento cada 2 años, para que figure la antigüedad, y en la medida de lo posible, tratar de evitar tener problemas (no antecedentes penales, etc.,) porque, si le afectará de cara a solicitar un posible permiso, con la posterior gestión para la nacionalidad.

Se procedió a archivar su caso, lográndose el objetivo deseado.

8. Participante: Sra. Española, I. X.X.

Caso:

Solicita información sobre un juicio de lesiones contra su hijo (16 años). Además, la Sra., tiene abierto un proceso judicial por Falsificación de documento público.

Informe:

La Sra., solicitó información, porque le llegaron unos papeles, y que Ella, no entendía su contenido de dichos documentos.

Era, básicamente un juicio que tenía su hijo de 16 años, con otros 2 procesados, el día 27/11/18 por lesiones leves. En lo que a su hijo respecta, se peleó con un compañero de clases porque le insultó y le dijo: “me c... en tus muertos”, reaccionando agresivamente ante este insulto. En dicho proceso, se pide una responsabilidad civil de 90 €, con la responsabilidad solidaria de la Madre, por ser representante legal de su hijo.

Se localizó los datos de la abogada de oficio del hijo, se la llamó por teléfono para saber si estaba al tanto de la situación, por la proximidad a 3 días de la celebración del juicio, contestando y diciendo que estaba al tanto de la situación judicial, que no era tan complicada, porque él (hijo), apenas había participado en esa pelea, y que no lo veía nada complicado, que se pueda pactar con el fiscal en beneficio del hijo.

Con respecto a la Sra., tenía un proceso abierto sobre falsificación de documento público, ella estaba en contacto con su abogado de oficio, y le iba informando de sobre su situación.

Además, la Sra., solicitó información porque deseaba divorciarse, no sabe qué hacer, no quiere perjudicar a su esposo, porque dice que él, tiene que renovar su permiso de residencia y de trabajo.

Solución:

Se le dijo a la Sra. que tenía que acudir con su hijo al juicio por lesiones leves, y pagar los 90 € de Responsabilidad Civil, en caso de que no se pudiera pactar con el Fiscal, la reducción, etc.

Y, la solución en lo que respecta a la Sra., se tendría que solicitar en el Registro Civil el acta del matrimonio para saber en qué fecha contrajo matrimonio, y a partir de ahí se sabrá con certeza, para que se pueda realizar la modificación de la tarjeta de su esposo, es decir, si realmente ella quisiera divorciarse, en el caso de ser así, entonces se le solicitará un abogado de oficio.

Hoy en día, queda a esperas su contestación sobre si desea divorciarse o no de su esposo.

9. Participante: Sra. Senegalesa, A. X.X.

Caso:

Solicitar información sobre un permiso de residencia y una posible reagrupación.

Informe:

Por causas de fuerza mayor, no pudo asistir a la entrevista, quedando pendiente para otra fecha dicha entrevista.

10. Participante: Sra. Marroquí, N. X.X.

Caso:

Solicita información por un problema de impago en la empresa donde trabajaba.

Informe:

Se le abrió una ficha de inscripción con el posterior registro de Protección de Datos, tal como lo exige la ley.

Se trata de una Sra. que venía trabajando en una empresa X de limpieza, desde el 2016, y hacía 4 meses que no le pagaban. Además, señala que algunas compañeras se han ido del trabajo, y que muy posiblemente la empresa está en quiebra.

Solución:

Se le dijo a la Sra., que vaya al TAMIB, exponga su situación de impago, en dicha institución se intentará realizar una conciliación con la empresa, en caso de no llegarse a dicha conciliación, el TAMIB le otorgará un documento que servirá para solicitar y gestionar un abogado de oficio.

Posteriormente, en vista que no acudió a la conciliación dicha empresa se le gestionó un abogado de oficio, para que inicie un juicio contra esta empresa. Cabe señalar que la Sra., y sus compañeras de trabajo, se reunieron y acordaron demandar a la empresa donde trabajaban por impago, con el apoyo del Sindicato UGT.

Se procedió a archivar su caso, lográndose el objetivo deseado.

11. Participante: Sra. Colombiana, D. X.X.

Caso:

Solicitud de información sobre una multa de extranjería por empadronamiento.

Informe:

La Sra., llegó a España (Mallorca) el 5/6/18, pese a que extranjería denegó la carta de invitación que le hizo el cuñado, tanto a ella como a su menor hija.

Ellas ingresaron a España como turistas, el cuñado las empadronó en su domicilio, se encuentran en situación irregular por exceder los 90 días de estancia permitidos por ley, además, la Sra., señaló que no se regresaron a Colombia por motivos económicos y por la inseguridad que hay en su país.

Posteriormente, extranjería puso una multa al cuñado, reconociendo éste, su falta por haberlas empadronado en su domicilio.

En fecha de 16 de noviembre 2018, la policía le envía una “Acta de declaración”, detallándose en dicho documento la infracción grave en que había incurrido el cuñado, con la correspondiente multa de 500 euros por cada una de ellas, haciendo un total de 1,000 euros, y teniendo un plazo (15 días) para recurrir hasta el 10 de diciembre del mismo año.

Solución:

Se le dijo a la Sra., que no había defensa alguna, porque su cuñado había reconocido los hechos y la multa deberá pagarla su cuñado, en caso contrario, se arriesga a que le embarguen parte de su nómina, su coche, moto, etc., es decir, todo lo que esté a nombre del cuñado, claro está de manera proporcional.

Además, se le dijo que es importante que su cuñado comparezca ante la policía, y diga que acepta la sanción mínima, pero a la vez que solicite el pago fraccionado, por no disponer de medios económicos suficientes para hacer frente al total de dicha multa.

Se procedió a archivar su caso, lográndose el objetivo deseado.

12. Participante: Sr. Cubano, R. X.X.

Caso:

Solicitar información sobre contrato de alquiler.

Informe:

Sr. Cubano de 65 años, vivía de alquiler con su familia, desde hace 3 años.

En un inicio la propietaria del piso les cobraba 550 euros, después les subió a 575 euros.

La propietaria del piso le dijo al Sr., que subirá el alquiler del piso a 600 euros, y le dijo: “si les conviene bien, en caso de no estar de acuerdo que se vayan”.

Además, refiere el Sr., que la propietaria nunca llegó a depositar la fianza en el IBAVI, ni tampoco cree que lo haga, porque así le ha dicho la propietaria.

El Sr., no trabajaba por motivos de salud, porque hace un tiempo sufrió un accidente laboral en la empresa donde trabajaba.

La empresa en su momento le reconoció todos los gastos médicos conforme a ley, pero posteriormente, no le renovaron el contrato, le dieron su finiquito y no volvió a trabajar más. A raíz del accidente que sufrió, le fue imposible volver a conseguir trabajo, siendo la esposa la única que trabaja, en cuanto al salario que ella recibe es de 910 €, no pudiendo acceder a ningún tipo de prestación, por sobrepasar el mínimo establecido para ello.

Solución:

Se le dijo al Sr., que son ellos, quienes tendrán que elegir, si continúan o no, en el piso, viviendo de alquiler.

En caso de continuar viviendo en dicho piso, tendrán que aceptar las nuevas condiciones establecidas por la propietaria, que es el pago de 600 € por el alquiler del piso.

Se procedió a archivar su caso, lográndose el objetivo deseado.

13. Participante: Sr. Paraguayo, C. X.X.

Caso:

Solicitar información sobre la primera tarjeta de residencia y de trabajo.

Informe:

Lleva aproximadamente 4 años en España, no tiene permiso de residencia y trabajo.

Todo este tiempo, viene trabajando de forma ilegal (en negro), para poder subsistir y ayudar a su familia en su país.

Solución:

Se pudo observar que, al Sr., le era muy difícil encontrar un trabajo, dándole 2 posibles soluciones a su caso:

Por un lado, se le indicó que para que pueda tener el permiso de trabajo por cuenta ajena, le era más fácil acceder por servicio doméstico, porque es más asequible, el empleador debe contar con suficientes recursos económicos, darle de alta a la seguridad social, pactar el tipo de contrato (interno o externo), en lo que respecta al sueldo no está bien remunerado, no tiene derecho a paro, entre otros.

Y, por otro lado, para que pueda obtener el permiso por arraigo social, se establecen requisitos como: tener 3 años de estancia en España, que una empresa le haga un precontrato de 1 año, con 40 horas semanales, o, puede también acumular horas (20 horas en un trabajo y 20 horas en otro, haciendo un total de 40 horas a la semana), tener un salario mínimo con 14 pagas, alta en la Seguridad Social, entre otros.

Con todos lo expuesto anteriormente, dependerá del Sr., que escoja que le es más conveniente, de acuerdo con sus necesidades y prioridades. Posteriormente, se podrá presentar los papeles a extranjería para la petición del permiso.

Se procedió a archivar su caso, lográndose el objetivo deseado.

4.4 Vila Cànaves, M^a magdalena

1:

Una señora colombiana llegó en el mes de febrero a España con su marido y sus dos hijos menores. Su abuelo era de origen español y emigró a Argentina. Nos preguntó si podía obtener la nacionalidad española por el hecho de que su abuelo fuere español. La abogada supervisora que nos apoyó ese día le dijo que hoy en día no la podía conseguir, pues la normativa vigente no permite conseguir la nacionalidad española por el mero hecho de que su abuelo fuera español de origen. Por lo tanto, la única opción que tiene la participante con su familia es esperar tres años de residencia en España y después solicitar el arraigo social.

2:

Otra participante que nos visitó ostenta NIE gracias a que se casó con un hombre comunitario, pero actualmente está divorciada. El permiso le caduca en el 2024 y por esta razón, debíamos plantearle a extranjería una modificación del permiso al régimen general.

Por otra parte, esta señora tiene un problema de salud mental y eso le provoca cierta dificultad a la hora de hacer frente a los problemas. Asimismo, desde Cáritas están trabajando el tema sanitario y le hacen los acompañamientos necesarios.

En la oficina de extranjería nos dijeron que no era necesario cambiar de régimen, pues simplemente se debe preguntar una modificación de tarjeta comunitaria suprimiendo el nombre del ex marido de la participante. Así pues, procedimos a pedir cita para la toma de huellas a la policía, y se realizó con éxito.

3:

Otra participante que nos visitó fue una señora española con su pareja e hijas. Hay que señalar que este caso se alargó bastante, con diversos encuentros y en el cual cada abogado supervisor declaraba una solución diferente. Ambos puntos de vista los desarrollaré a continuación.

Así pues, su pareja (E), divorciado, tiene dos hijos de su primera mujer con la cual vivía conjuntamente. Compraron una casa y se instauró una hipoteca sobre la vivienda comprada a cargo de la mitad para cada cónyuge. Una vez divorciado, y nuevamente emparejado con la participante que nos visitó, en el 2016, el señor dejó de pagar durante unos meses su parte correspondiente de la hipoteca y consecuentemente su primera mujer lo denunció, iniciando un proceso judicial el cual finalizó con un embargo de su nómina, según nos explicaban la pareja, la deuda ya está cumplida y alegan que el embargo continúa y pretenden poner fin a dicho embargo.

El primer abogado supervisor, les informó de la documentación pertinente que debían presentar para poner fin al proceso de embargo, y para ello se necesita abogado y procurador. El problema que tiene esta pareja es que no pueden solicitar abogado de oficio, pues la nómina del señor es elevada, aunque alegan que los gastos son mayores. Eso al juzgado no lo tiene en cuenta, pues considera que tienen ingresos suficientes para pagar un abogado.

A parte del tema del embargo, tienen otro frente abierto, pues la participante vive en un piso en Palma desde hace nueve años, con un contrato de arrendamiento verbal. Hace relativamente poco tiempo que la propietaria de la vivienda les informó que debían abandonar la vivienda, pues ésta la necesita para su hijo. La pareja nos informa que les es muy difícil encontrar otra vivienda en la que paguen la misma cantidad de alquiler que ésta, pues los precios son elevados.

Explicamos el caso a otra abogada supervisora, la cual dio la siguiente solución. Nos dijo que, haciendo referencia al tema del embargo, se solicitará una reducción de la manutención de los hijos que el señor ostenta con su primera mujer, para de esta manera tener más liquidez. Y seguidamente, de la manera que pudiese contratase un abogado para parar el embargo. Haciendo referencia al tema de la vivienda en la que vive la familia, nos dijo que no se movieran y siguieran pagando las mensualidades y que esperaran a que la propietaria realizara por su parte las acciones pertinentes.

Finalmente, volvimos a explicar el caso a otro abogado supervisor el cual nos dio diferentes opciones, y totalmente diferentes. Pues éste nos dijo que respecto al tema de la vivienda habitual en la que viven la pareja, nos recomendó que les comunicáramos que buscaran otra vivienda lo antes posible y alquilaran otra casa, pues lo único que les puede causar dicha situación son problemas.

Por lo que hace el tema del embargo de E, el abogado nos dio tres opciones. Primeramente, nos recomendó una modificación del convenio regulador matrimonial que tiene E con su primera mujer y madre de sus dos primeros hijos. En esta modificación se podría realizar una definición de condonación, pues eso supone renunciar a su 50% de la vivienda y a cambio dejar de pagar la hipoteca, ahora bien, sería necesario que su primera pareja estuviera de acuerdo. Otra opción sería realizar una donación de legítima, esta acción significa que E hace una donación a sus hijos que tienen en común y consecuentemente dejaría de pagar la hipoteca. Y finalmente la última opción sería vender la vivienda con el acuerdo de la primera pareja y amortizar la hipoteca que queda pendiente.

Para finalizar, nos reunimos con la pareja y le explicamos las diferentes vías expuestas que nos habían informado los abogados. A partir de ese momento, eran ellos los que debían decidir al respecto la vía que quieran elegir.

5:

Otra participante que atendiéramos fue una señora colombiana, la cual tiene unos cuantos frentes abiertos.

Por una parte, se debe señalar que la hija de esta participante se casó con un señor español con el cual tuvo dos hijos, y gracias a este matrimonio toda la familia pudo obtener el NIE.

Así pues, la señora colombiana solicitaba la renovación de su permiso para obtener el permiso de larga duración, ahora bien, tenía un problema. Pues es necesario demostrar ingresos económicos y ella no trabaja. Una de nuestras labores fue demostrar los ingresos económicos de uno de sus nietos que vive con ella y consecuentemente demostrar que la participante está a su cargo. Por lo tanto, tuvimos que preparar la documentación, por lo que presentamos el resguardo de pago de la tasa requerida, el seguro de enfermedad público, las nóminas de su nieto y el certificado de convivencia para verificar su convivencia con su nieto. Una vez presentada la documentación requerida, llegó una carta desde extranjería, informando que la resolución era favorable y por lo tanto se le pudo renovar el permiso.

Por otra parte, esta señora colombiana solicitó la renta básica. Y para ello le hicimos los acompañamientos necesarios en la oficina situada en la plaza de l'Adrasana. Hasta el momento que finalizamos las prácticas no se había recibido ninguna resolución al respecto, por lo tanto, no sé si le otorgaron la renta básica o no, pues la última vez que lo revisamos todavía estaba en trámite.

Además, por otra parte, su otro nieto (J) está en la cárcel desde el mes de julio del año pasado por temas de violencia de género, aunque el motivo real lo desconocíamos al principio, pues la participante no lo sabía. La única persona que lo visita es su abuela, pues su madre perdió el permiso por no haberlo renovado. Ante dicho desconocimiento al principio del asunto, nos pusimos en contacto con el supuesto abogado de oficio para que nos aclarara y explicara lo que realmente sucedió y el periodo de prisión que debía cumplir el chico. Una vez tuvimos respuesta del abogado, éste nos informó que desconocía totalmente el motivo de porque J está en prisión. Así pues, empezábamos de cero otra vez.

Otro día, la participante nos explicó telefónicamente el supuesto motivo porque Ja está en prisión. Me informó que J dejó su permiso (al menos más de seis veces) de residencia a un señor marroquí y éste había realizado cosas ilegales (no especificó cuáles) con el permiso de J, pues actuaba con el nombre y permiso de J. Y que en ese momento se encontraban en prisión tanto J como el señor de Marruecos. Asimismo, en esa misma llamada telefónica me informó del nombre de la abogada de oficio de su nieto, para en el caso que fuera necesario ponernos en contacto con ella.

A la semana siguiente, nos volvió a visitar para informarnos de más novedades. Nos dio unos papeles que según ella no había leído y no sabía que era. Nos los leímos atentamente y se trataba de un escrito de oposición y de un auto. En ellos se explicaba el realmente motivo por el cual J se encuentra en el centro penitenciario, pues se trata de un tema de violencia de género. Los sucesos fueron los siguientes. El juez determinó unas medidas cautelares para J, pues su expareja lo denunció. Las medidas fueron una orden de alejamiento de 200 metros, imposibilidad de ponerse en contacto con ella y asimismo no frecuentar los sitios donde ella va. Justo al día siguiente de implantar las medidas cautelares, J se puso en contacto diversas veces con su expareja, además entro diversas veces en la vivienda habitual que frecuenta la expareja donde ella todavía vivía. Ante dicho acoso, ella se puso en contacto con la policía y ésta lo detuvo, cuando en el mismo momento J insultaba gravemente a su expareja. Justo en ese mismo instante quedó detenido e internado en el centro penitenciario. Todavía no se ha realizado el juicio, pues está a la espera, pero de mientras queda interno en el centro. Lo que la acusación solicitaba era un año de prisión por saltarse las medidas cautelares, y asimismo 20 días de localización permanente en concepto de un delito de injurias por los insultos que declaró justo en el momento de la detención de la policía.

Una vez analizado los escritos de acusación, nos pusimos en contacto con toda la familia, tanto con la madre de J como con su hermano. Nos reunimos y les explicamos la situación a todos los miembros de la familia.

Así pues, una vez sabido el motivo real, no se podía hacer nada al respecto, pues la causa era real con testigos por la policía y la única solución era esperar a que se realizara el juicio, y en caso de duda que la familia se pusiera en contacto con la abogada.

6:

Nos visitó un participante M el cual había sido detenido en el Arenal por venta ambulante en la playa. La policía lo detuvo a él y a bastantes compañeros más suyos, los cuales solamente vienen a hacer la temporada. M es de Nigeria, aunque ostenta nacionalidad italiana. El tema quedó un poco en el aire, pues le informamos de la documentación necesaria que debía presentar y le informamos del plazo correspondiente que debíamos realizar. Nos dijo que nos enviaría la documentación pertinente, aunque nunca lo llegó a hacer, ante dicho silencio por su parte lo llamamos y nos dijo que había pagado un abogado y por lo tanto no le era necesaria nuestra ayuda.

7:

Nos visitó A, la cual es de Madrid y hace unos años que reside en Mallorca. Su madre vivía en Madrid con uno de los hermanos de A en un piso de la madre. En el 2016 su madre falleció y A firmó un papel a su hermano para que él se encargara de toda la gestión de la defunción de su madre.

Pero A no ha recibido ninguna herencia de su madre ni tampoco sabe si su madre hizo testamento o no. A tiene miedo a enfrentarse con su hermano (quien todavía vive en el piso su madre juntamente con su familia) y prefiere realizar los trámites con la mejor discreción posible. El primer paso que le dijimos que debíamos realizar era solicitar el certificado de defunción en el Registro Civil. Seguidamente, solicitar el certificado de las últimas voluntades de su madre. Finalmente, y en el caso de que sea necesario, ir al notario de Madrid donde su madre hizo el testamento para así poder leer el testamento.

8:

El siguiente participante fue A, el cual quería información sobre el permiso de residencia y las diferentes vías que existen para conseguirlo. Pues él es colombiano y su abuela también lo espero esta ha conseguido la nacionalidad española. Así pues, para traer a su nieto solicitó una reagrupación familiar, pero se la denegaron. Desconocíamos el motivo de la denegación, pero creemos que fue porque A vino a España antes de recibir la respuesta de extranjería, y como ya se sabe, uno de los requisitos de la reagrupación familiar es que la familia que pretendes reagrupar debe estar en el extranjero.

Le explicamos las diferentes opciones que tiene A para obtener el permiso de residencia. Una de las opciones que le propusimos fue la solicitud del permiso de residencia por familiar comunitario siempre y cuando cumplan los requisitos que se piden. Otra opción menos agradable y también más larga es esperar tres años y después solicitar un arraigo social. A dijo que se lo pensaría y que en el caso de tener más dudas volvería a ponerse en contacto con nosotros.

9:

Otro participante fue O, un hombre de Mali el cual hace trece años que reside en España. Tiene seis hijos. Dos de ellos viven con él y su esposa en Palma, aunque los cuatro hijos restantes siguen en Mali. La intención de O es reagrupar toda su familia en España y poder vivir tranquilamente con todos sus seis hijos, O solicitó la reagrupación familiar de dos de sus cuatro hijos que aún están en Mali, y se la denegaron por falta de recursos económicos. Pues su nómina no cubre lo que extranjería pide. La intención era intentar encontrar una solución para poder demostrar más ingresos económicos. Pues O nos informó que tenía bastante dinero ahorrado y que además tiene una vivienda en Mali la cual está alquilada y él cobra una renta.

Así pues, barajamos diferentes opciones, pero al final consideramos que lo mejor era volver a iniciar el procedimiento y esta vez adjuntar, además de la nómina, un extracto bancario de los ahorros que O ostenta y de esta manera demostrar que tiene ingresos suficientes para mantener a sus hijos que pretende reagrupar.

Pues le informamos que la documentación que debía presentar esta vez era los mismos documentos que los del procedimiento anterior, su vida laboral, el extracto de las cantidades de ahorros y la cantidad de ahorro extraídos de Mali.

La vida laboral sería para demostrar que todos los ahorros que tiene en el banco (tanto los que tiene y todos los que pueda traer de Mali) son procedentes de su trabajo.

Cuando finalizamos las practicas aún no se había iniciado nuevamente el proceso, por lo tanto, no sabemos exactamente como finalizó.

10:

J ha vino porque su suegra de 83 años vive en una casa pagando alquiler desde el 2010. Y en octubre le terminó el contrato y el arrendador no se lo quiere renovar. Pues le dijimos que lo que puede hacer es esperar a que se le notifique por escrito la negativa en renovar el contrato. Asimismo, J pretendía que le ayudáramos a encontrar una vivienda para su suegra que pudiera pagar (hasta 600€). Finalmente le hemos dicho que vaya a servicios sociales y que pregunte allí la ayuda y asimismo explique la situación, para saber si le dan alguna solución.

11:

Nos visitó M para que la asesoráramos frente a su problema. Pues ella está separada de un hombre con el cual tiene dos hijos. Su problema era que su expareja le paga una cuota inferior a la que le corresponde en concepto de pensión de alimentación. Ella pretende que su expareja le pague lo que realmente establece el convenio y la sentencia y que éste cumpla con su obligación. Para ello le acompañamos en el juzgado para que solicitara abogado de oficio. En dicha reunión preparamos los papeles para empezar el proceso correspondiente. Aunque hay que señalar que tuvimos que preparar dos expedientes por separado, pues uno para cada hijo. Y a partir de aquí, el señor de la oficina de la solicitud de abogados de oficio nos informó que se evaluaría su situación y se le asignaría el abogado de oficio correspondiente.

12:

Otra participante fue S, la cual acudió a Cáritas para que le ayudáramos en su problema. Nos explicó que le dieron un permiso de residencia, pero solo para residir. Lo que S quería era modificar su permiso de residencia para que le dieran permiso tanto para residir como para trabajar. Pues con el permiso que ostenta actualmente no puede trabajar, y tiene dos hijos y necesita empezar una vida laboral para seguir adelante. Le ayudamos a proceder a una modificación del permiso para solicitar que también le dieran permiso para trabajar. Por ende, S fue una de las últimas participantes que ayudamos y por lo tanto desconocemos como finalizó el proceso, de si le modificaron o no el permiso.

5. ESTADÍSTICAS DE CASOS ATENDIDOS EN LA CLÍNICA JURÍDICA CÁRITAS 2028

5.1 Datos de la Clínica Jurídica 2018

En la Clínica Jurídica “Cáritas – Mallorca”, se realizan diferentes estadísticas, utilizando la base de datos de todas las personas participantes que por primera vez acceden esta inscripción, siendo respetuosos con la protección de datos que exige la ley, para que puedan beneficiarse de las diferentes prestaciones que ofrece esta Institución como asesoramiento jurídico gratuito, asistencia social, entre otros.

Año de la Respuesta			
2018	2016	2013	2010
2019	2015	2012	2009
2017	2014	2011	2008
< >			

Mes de la Respuesta					
01	03	05	07	09	11
02	04	06	08	10	12

5.2 Resumen de intervención

Atendimos a 61 personas de las cuales 26 fueron hombres y 35 mujeres.
Asimismo, dimos 100 respuestas.

Resumen de Intervención		
Participantes	Respuestas	Solicitudes
61	100	0

5.3 Ámbitos de Intervención

También tratamos temas muy diferentes durante todas las practicas, de esta manera, los podemos esquematizar de la siguiente manera.

Ámbito de Intervención			
↑ AmbitoIntervencionGrupo	Participantes	Respuestas	Cuantía
20000000 - VIVIENDA Y ORGANIZACIÓN DEL HOGAR	7	10	0,00 €
30000000 - ECONOMÍA	8	12	0,00 €
50000000 - JURIDICO-LEGAL: CIVIL / EXTRANJERÍA / PENAL / PENITENCIARIO	46	80	0,00 €
70000000 - EMPLEO	2	5	0,00 €
80000000 - FAMILIA Y ENTORNO SOCIAL	7	13	0,00 €
90000000 - OTROS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN	4	4	0,00 €
Total	61	124	0,00 €

5.4 Tipo de Intervención

Asimismo, realizamos diversos acompañamientos a los participantes, en concreto 11. Por ende, en un mismo asunto realizamos diversos acompañamientos y seguimientos a algunos participantes. Sin olvidarnos, que la base fue la información y orientación para los participantes.

Tipo de Intervención			
↑ Jerarquía Tipo de Intervención	Participantes	Respuestas	Cuantía
1000 - INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO	46	72	0,00 €
4000 - ACOMPAÑAMIENTO FÍSICO	11	21	0,00 €
5000 - TRÁMITES / GESTIONES (de los agentes)	1	1	0,00 €
7000 - AYUDAS Y SERVICIOS	1	1	0,00 €
8000 - ACUERDOS / SEGUIMIENTOS / ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO	19	29	0,00 €
Total	61	124	0,00 €

5.5 Situación Legal de los Participantes

Además, cada participante tenía una situación legal diferente. Pues algunos tenían NIE, otros ya tenían la nacionalidad española, otros estaban en situación irregular y también atendimos a personas con nacionalidad española de origen. A continuación, incluimos una tabla para que quede más visual.

Situación Legal	N.º Participantes
12000 Autorización de RESIDENCIA y/o TRABAJO	5
12100 Autorización de RESIDENCIA TEMPORAL	1
12110 Autorización de RESIDENCIA TEMPORAL por reagrupación familiar	2
12180 Autorización de RESIDENCIA TEMPORAL no lucrativa	1
12300 Autorización de TRABAJO y RESIDENCIA TEMPORAL	2
12310 Autorización de TRABAJO y RESIDENCIA TEMPORAL por cuenta ajena	3
12311 Autorización de TRABAJO y RESIDENCIA TEMPORAL por cuenta ajena inicial	2
12320 Autorización de TRABAJO y RESIDENCIA TEMPORAL por cuenta propia	1
12400 Autorización de RESIDENCIA PERMANENTE	3
12410 Autorización de TRABAJO y RESIDENCIA PERMANENTE por cuenta ajena permanente	4
14200 Estatuto de Protección Internacional (Refugiado)	1
15000 Indocumentado	1
16000 Irregular	20
21000 Documentado	11
31000 Documentado	1
51000 Documentado	1
52000 Indocumentado	1
Sin Mecanizar	1
TOTAL	61

5.6 Zona de Nacionalidad

Haciendo referencia a la diversidad de nacionalidades de los participantes, procedemos a señalarlas. Asimismo, los 12 participantes europeos, todos fueron españoles. Como se puede comprobar, abundaban los participantes africanos y sudamericanos

Zona Nacionalidad	Participantes
Europa	12
África	22
Asia	1
Latinoamérica y Caribe	22
MONA	3
Varios	1
Total	61

CONCLUSIONES

Las presentes conclusiones de las prácticas jurídicas realizadas en Cáritas se han realizado teniendo en cuenta el aporte y la experiencia vivida por cada una de las integrantes, siendo respetuosas cada una de nosotras por las opiniones expresadas, quedando así reflejadas en esta memoria, siendo las siguientes:

1. En cuanto a Cáritas como Institución Eclesiástica, es una institución que tiene diferentes sedes en varios países del mundo, reconociéndoles su gran labor pastoral, social y humanitaria con los más necesitados, no sólo contribuye de manera desinteresada a servir y apoyar a personas de escasos recursos económicos como siempre lo ha venido realizando.

Esta institución está toda una organización de desarrollo Institucional conformado por: Acción social para la inclusión, Sensibilización, Servicios Transversales, éstas se subdividen, de tal forma que se dota, de grandes profesionales al servicio de esta institución, hasta ahora desconocidas para nosotras, con la finalidad de contribuir a la inserción no solo laboral, sino también a la inclusión social de personas vulnerables mediante sus proyectos sociales, en las cuales ellos son el eje principal, manifestando sus creaciones artísticas, plasmando sus emociones, vivencias, etc. Todo ello a través de las tiendas de Cáritas, sin ánimo de lucro se comercializan los trabajos realizados en los diversos talleres señalados anteriormente, con la finalidad de que las personas conozcan sus trabajos manuales, artísticos, etc., y que de alguna manera la sociedad pueda retribuirles ese esfuerzo tan grande y generoso, apoyándolos claro está, de manera desinteresada, solidaria y voluntaria en la compra de dichos trabajos a un precio simbólico.

2. Con respecto a las Prácticas jurídicas en Cáritas, nos hemos encontrado aptas y capacitadas académicamente para estar en contacto con personas vulnerables y que podemos decir y afirmar que nos ha servido mucho el conocer de a pie, las distintas realidades sociales, económicas, culturales, etc. de las personas, muchas veces necesitadas no sólo de la protección u orientación jurídica sino también de la humana, ante esta realidad vivida por nosotras, tratábamos en lo posible de aminorar de alguna u otra manera estas necesidades, mediante la orientación jurídica que ha estado a nuestro alcance, a través de las herramientas jurídicas oportunas y necesarias que nos ofrece el derecho para cada caso en concreto, por enfrentarnos a realidades de diversa índole.

Además, hemos realizado acompañamientos juntamente con las personas, a diferentes instituciones como extranjería, juzgados, ayuntamiento, policía nacional y local, etc., y que en algunas ocasiones decir que, el sistema de la Administración Estatal dejaba mucho que desear con los trámites burocráticos especialmente en lo que respecta a Extranjería, con las demoras injustificadas, pero resaltar también que nos hemos encontrado con funcionarios de los Juzgados Civiles dignos de merecer el puesto de trabajo que ocupan, con la calidad de eficiencia, implicándose de manera desinteresada con las personas necesitadas de justicia.

3. En cuanto, a la organización y distribución del trabajo, el horario establecido eran los miércoles de 9 am a 4:00 pm. La profesional encargada de Cáritas que estábamos bajo su supervisión era Marga Cortés, quién previamente con antelación nos asignaba los casos a cada una (una era la referente del caso y otra compañera nos servía de apoyo), también nos indicaba los diferentes horarios establecidos para cada persona que tenía llegar a la consulta jurídica, al igual que nos decía que abogado teníamos asignado para ese día, de la tal forma que, llegado el día de las prácticas, a primera hora, ella nos daba unas charlas sobre el tema que se iba a enfocar ese día, por ejemplo, si se trataba sobre extranjería: los diversos permisos de tarjetas que habían, los requisitos para cada una de ellas, los plazos, etc.

El abogado especialista que venía estaba en concordancia con el tema asignado para ese día, el cual podíamos darles nuestras posibles soluciones, previamente haber investigado sobre el tema en cuestión, o incluso si teníamos alguna duda, lo manifestábamos y sabíamos que podíamos contar con su apoyo para tratar de resolver el caso.

4. Decir que, todos los casos que llegaban a Cáritas pasaban por la Asistente Social, dirigido por la profesional Bárbara, quien se encargaba de coordinarlos con otra profesional que es la Srta. Marga Cortés, también es Asistente Social encargada clínica jurídica, el cual se respetaba el orden de asignación de citas establecidas en agenda, a excepción de casos de emergencia que podían ser adelantados.

Las personas que ya habían asistido a la clínica jurídica previamente estaban inscritas y registradas en Cáritas bajo protección de datos que exige la ley, y con el respeto único establecida por esta institución, y a las personas que asistían por primera vez se les abría una ficha en el que previa aportación de documentación procedíamos a la inscripción (datos personales, país de nacimiento, nacionalidad, edad, situación familiar, laboral, económica entre otros datos), con la posterior indicación de lo establecido en la ley sobre la protección de datos y ellos plasmaban con su firma dicha autorización concedora de tal situación, para que no puedan verse vulnerados sus derechos, dicho todo lo anterior procedíamos a registrarlos.

5. Y, por último, pero no menos importante, agradecer a todas las personas que han formado parte de esta 9ª Memoria 2018-2019 que de alguna u otra manera han contribuido con nosotras de manera desinteresada, a llevar a cabo esta experiencia tan gratificante e inolvidable que lo llevaremos siempre presente tanto como personas como futuras letradas, allá por donde vayamos o por donde nos encontremos, empezando por nuestra querida Universidad de las Islas Baleares: El Rector, el Decano de la Facultad de Derecho, la Directora de la Clínica Jurídica, en cuanto a la Institución Eclesiástica de Cáritas en Mallorca: El Representante, Profesionales, Trabajadores, Personas participantes de dicha Institución. Y, sobre todo de manera muy especial y afectuosa a nuestras familias por haber estado presente y haber sido parte de este trabajo en común, cuya única finalidad y recompensa ha sido nuestra vocación de servir jurídicamente

OPINIONES

Esther García Díaz

En referencia a la opinión sobre la realización de las prácticas en la clínica jurídica de Cáritas Mallorca, poder decir que.

A priori realizar las prácticas daba un poco de vértigo. Cuatro años inmersos entre libros y de repente me daban la oportunidad de poder reflejar los conocimientos adquiridos a personas. Todo aquello que habíamos aprendido lo podíamos utilizar.

Poco a poco y gracias a nuestra tutora cada vez íbamos adquiriendo más confianza tanto con los abogados como con los participantes. El hecho de poder hablar con seguridad y sobre todo llevarse la satisfacción personal de haber ayudado a una persona.

Considero que es totalmente necesario realizar unas prácticas mientras se estudia la carrera, pues, a decir verdad, es ahí donde te conoces a ti mismo y sabes hasta donde puedes ser capaz de llegar. Es una subida de adrenalina saber que estás haciendo bien tu trabajo.

En cuanto a la clínica jurídica, es una maravilla de proyecto. Es muy completo por el hecho de poder compaginar tanto la parte jurídica como la parte social. No creo que una pudiese funcionar sin la otra. Participar en la clínica jurídica ha sido un aprendizaje profesional, pero sobre todo un aprendizaje personal. Prepararnos para el futuro que nos espera y lo que vamos a poder ver.

He vivido momentos muy duros en la clínica jurídica al ver que a un participante le rechazaban el arraigo social por tener antecedentes penales y mirar a los ojos a esa persona y que ambos tengáis los ojos llorosos. Para mí, personalmente, fueron momentos duros en los que hay que mantener una compostura, pero sin olvidarnos que somos seres humanos.

Por otro lado, he vivido momentos maravillosos al ver que como después de tanto tiempo los problemas de los participantes se iban solucionando poco a poco y ver que en esa solución he podido participar.

Como persona he aprendido una vez más, que no somos nadie para juzgar al prójimo, cada persona actúa en base a las circunstancias en las que se encuentra.

Ha sido la mejor experiencia.

Amaya Lobato Fernández

Cuando comenzó la Clínica Jurídica no me sentía segura y estaba nerviosa por no saber hacerlo, todo ello disminuyó gracias a todas las personas presentes en el proyecto y la verdad es que no imaginaba que fuese a ser una experiencia tan bonita, a pesar de que anteriores alumnos hablaban genial. En definitiva, espero en un futuro poder participar de nuevo.

Durante estos meses he aprendido una multitud de conocimientos. En primer lugar, he aprendido a tratar con los participantes y la sensibilización necesaria para tratar con diferentes personas, ya que, es necesario tener una determinada actitud con cada persona. Por otra parte, he adquirido numerosos conocimientos jurídicos, en especial, de extranjería, ya que, por desgracia en la universidad no hay una asignatura específica.

Durante estos meses, también ha sido muy importante la coordinación entre nosotras, el personal de Cáritas, los abogados supervisores y los abogados externos que tenían relación con los casos previamente.

Han sido muy importantes los abogados supervisores porque siempre nos han ayudado y han estado disponibles para ayudarnos, ya sea de manera presencial en las entrevistas o mediante correos electrónicos cuando no estaban presentes y creo que su labor es importante y admirable.

Por otro lado, el personal de Cáritas me ha parecido muy amable y nos han ayudado mucho, en especial, Marga Cortés (tutora de las prácticas) nos ha enseñado muchísimo, nos ha dado mucha seguridad y confianza, algo que, en mi caso, era muy necesario porque yo acudía, al principio, con mucha inseguridad. Por tanto, me siento agredida de haber podido participar en la Clínica Jurídica y agradecida con el personal de Cáritas, con la UIB y con el ICAIB y abogados supervisores.

Por último, ha sido una gran experiencia por los participantes porque venían a la asesoría otorgándonos plena confianza en nuestros consejos y siempre dejándose guiar. Había momentos de indignación por situaciones que llegaban, por ejemplo, un participante sin permiso de residencia que trabajaba en una clara situación de explotación laboral, a pesar de que no lo expresaba claramente y me parece indignante como hay empresarios que se aprovechan de la situación de las personas para explotarlos, creo que es algo que debería perseguirse con más dureza.

Rosa Luzmila Sánchez Mercado

Quisiera empezar agradeciendo a toda la Institución de Cáritas de Mallorca, por esta oportunidad que a manera individual se me ha brindado, me ha servido como base para en un futuro forjarme como Letrada y estar al servicio de las personas que lo requirieran.

Para mi persona ha sido una experiencia única y gratificante el haber comprendido y vivido la realidad social dispar existentes, que muchas veces trastocan no solo la parte emocional de las personas sino también la económica, siendo ésta última la que influye considerablemente en el día a día de las personas, poniéndolas en una situación de vulnerabilidad.

He de decir también que, desde la Clínica Jurídica he tratado de contribuir con las herramientas legales que nos ofrece el Derecho, aprendidas la facultad y poniéndolas en práctica según el caso que se me asignaba, además con el asesoramiento de nuestra coordinadora la Srta. Marga Cortés (Asistente Social de Cáritas), contribuyendo conjuntamente a una solución jurídica de la mano de los abogados que estaban designados para el caso en cuestión.

Cabe señalar, que en ocasiones podía dar una solución a los casos, por cumplir con los requisitos formales y procesales, establecidos por la ley, según cada caso. Pero, he de decir que, en escasas ocasiones no podía dar solución alguna por no cumplirse con los requisitos anteriormente mencionados, y en otros casos, era simplemente que los participantes no acudían por casos de fuerza mayor, estableciéndose posteriormente en agenda otro día para que puedan asistir, respetando el orden establecido por parte de la Srta. Marga Cortés, Asistente Social de Cáritas y coordinadora de la Clínica Jurídica.

Dicho, todo lo anterior, culmino diciendo que estoy orgullosa de ser alumna de la facultad de derecho de la Universidad de las Islas Baleares y agradecida por haber sido seleccionada, y brindarme la oportunidad de empezar, desarrollar y culminar satisfactoriamente mis Prácticas Jurídicas en esta prestigiosa Institución Eclesiástica reconocida no solo en España, sino a nivel internacional dónde tienen sus sedes, más concretamente en los Países de Sudamérica y muy especial en el mío, Perú, por contribuir de manera vocacional y desinteresada en la ayuda a personas más vulnerables social y económicamente, mediante proyectos sociales, educativos y culturales para forjarse un futuro más digno y puedan ayudar económicamente a sus familias a salir adelante.

Por todo ello, muchas gracias a la Institución Cáritas en Perú, por seguir contribuyendo con mi País en la ayuda dichos proyectos.

María Magdalena Vila Cánoves

Hace justo unos cinco meses llegamos por primera vez a Cáritas. Llegué sin saber muy bien a que me afrentaba y que me esperaba durante esos cuatro meses. Justo el primer día había dos alumnos de clínicas jurídicas anteriores, los cuales nos explicaron su experiencia y sus vivencias durante sus prácticas. Me sorprendió que ambos hablaran tan y tan bien de Cáritas, de la Clínica Jurídica y de todas las personas que forman parte de este programa. Pusieron el listón muy alto, y sinceramente, pensé que no sería para tanto lo que nos explicaban. Después de esos cuatro meses participando en la clínica jurídica, puedo afirmar que lo que nos explicaron nuestros compañeros aquel primer día, no fue nada en comparación con lo que realmente he vivido y experimentado. Todo ha sido todavía mejor de lo que realmente me esperaba, y aquel listón tan alto que nos expusieron, lo ha superado sin duda.

Esta experiencia me ha llenado en muchos aspectos, tanto personal como académicamente. Pues he aprendido muchísimo sobre extranjería, ya que por desgracia en la carrera universitaria no hay ninguna asignatura obligatoria en la que tratemos este tema, pues solamente hay una optativa. Desconocía totalmente como se conseguía un permiso de residencia, así como las posibilidades de conseguirlo y su procedimiento. Tampoco sabía que era exactamente el régimen general, ni la reagrupación familiar, ni tampoco que requisitos se debían cumplir para conseguir la nacionalidad española. Pero lo mejor es que no son unas prácticas de temática cerrada, es decir, que no solo tratamos temas de extranjería, pues también abundaban temas de civil, de vivienda, de familia, temas penales entre otros. Por lo tanto, he ampliado mis conocimientos respecto a estos temas y me siento mucho más segura a la hora de hablar del tema.

Llega un momento en que coges cariño a los participantes, y quieres seguir ayudando y asesorando a aquella persona. Pues más que un vínculo de asesoramiento también nace otro de personal y humano. Asimismo, ha sido una experiencia que sobre todo me ha llenado personalmente. Pues me ha hecho crecer y ampliar mi visión respecto a la situación de las personas, las desigualdades de la sociedad y las dificultades de muchas personas.

Tengo otra visión totalmente más amplia y renovada respecto a la situación de la sociedad y me siento mejor persona por el simple hecho de poder ayudar, aunque sea poco, a diferentes personas. Por lo tanto, ha sido una experiencia inolvidable en mi vida, y solamente tengo palabras de agradecimiento a todas aquellas personas que me han dado la oportunidad de formar parte de la clínica jurídica y las que durante las prácticas me han enseñado y apoyado.

Sera un recuerdo que siempre quedará en mi memoria, y a ser posible, un día de mañana que haya finalizado mis estudios, poder seguir participando en la clínica jurídica, pero esta vez como abogada supervisora. La intención es seguir participando y siguiendo, aportando mi pequeño granito de arena en la clínica jurídica.

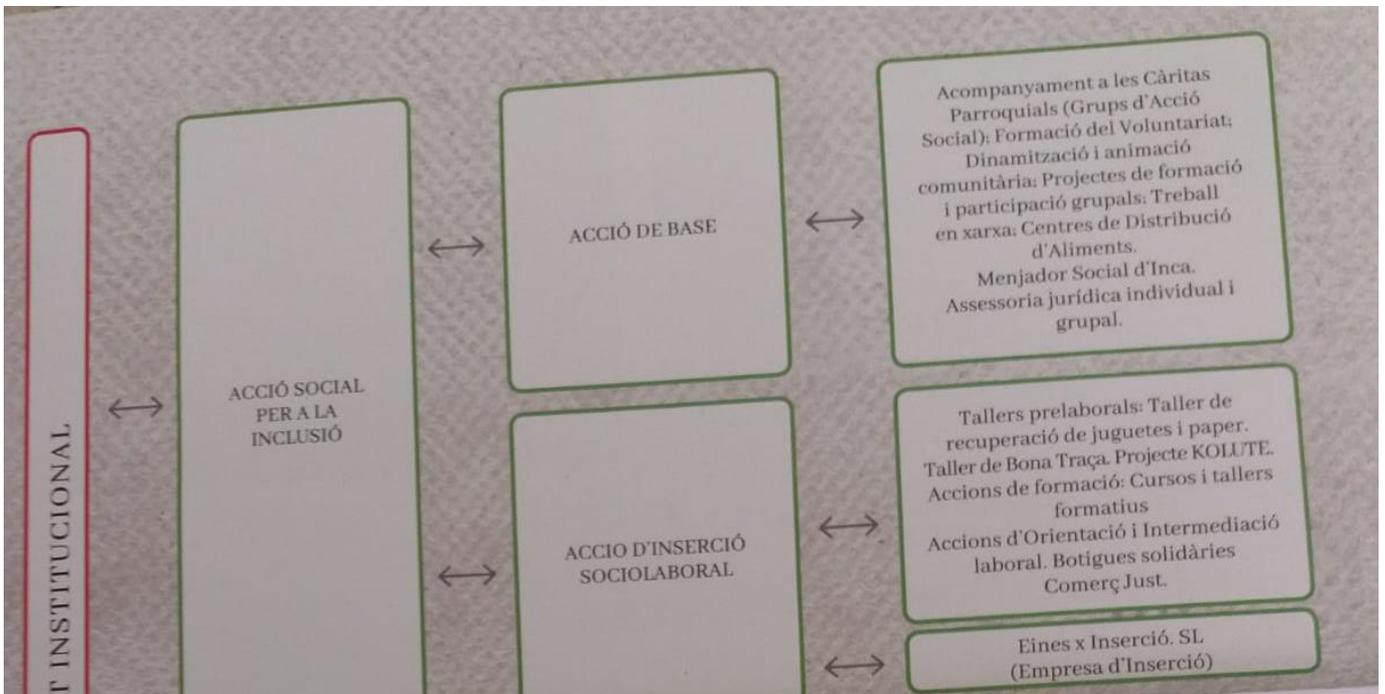
ANEXOS

CÀRITAS MALLORCA



(Carrer del Seminari Nº 4, 07001 Palma, Illes Balears)

ORGANIZACIÓ DE LA CLÍNICA JURÍDICA



FICHA DE LA ASESORÍA JURÍDICA QUE RELLENÁBAMOS UNA POR PARTICIPANTE

FITXA DE ASSESSORIA JURÍDICA



Data: _____ SICCE: _____

DADES PERSONALS	
Nom	
Llinatges	
NIE / DNI	Data caducitat:
Passaport	
Data naixement	
Pais naixement	
Teléfono	Mail:
Adreça	
Empadronament	
Estudis	

SITUACIÓ LEGAL I PERMISOS	
Nacionalitat	Té permís de residència? SI NO N'ha tingut anteriorment? SI NO
Data d'arribada:	Com va entrar?
Tipus permís:	Antecedents penals/policials:

DEMANDA EXPRESSADA / SITUACIÓ

REFERENT DE CARITAS I VOLUNTARI/A

ALUMNE/A I ADVOCAT/DA SUPERVISOR/A

SITUACIÓ FAMILIAR
<ul style="list-style-type: none">- Tens família a Espanya?- Tens algun familiar espanyol / ue?- Tens parella? Fills/es- Tenen permís?- Amb qui vius?

RESOLUCIÓ/ACORDS

HOJA DE PROTECCIÓN DE DATOS



Información básica sobre el Tratamiento de Datos SICCE MIS

Primer Apellido: _____
 Segundo Apellido: _____
 Nombre: _____
 D.N.I. / N.I.E. o pasaporte: _____

Datos de su representante en caso de menores de 16 años

Nombre: _____

Apellidos: _____

Relación con el participante: Padre / Madre / Tutor Legal (táchese lo que no proceda)

¿Quién es responsable del tratamiento de tus datos personales?

Para desarrollar nuestro trabajo de intervención acompañando los procesos que permitan abordar tu situación personal y social.
CÁRITAS DIOCESANA DE MALLORCA con domicilio en la localidad de Palma de Mallorca, C/ Seminari, nº 4, C.P. 07001, con CIF R0700087B, miembro de la Confederación de Cáritas Española.

¿Para qué tratamos tus datos personales?

Para desarrollar nuestro trabajo de intervención acompañando los procesos que permitan abordar tu situación personal y social.

¿Cómo obtenemos tus datos de carácter personal?

Mediante la relación directa contigo y con tu consentimiento.

¿A quién podemos facilitar tus datos?

Tus datos formarán parte de un registro cuyo titular es Cáritas Española, y estarán a disposición de la Confederación de las Cáritas.

Tus datos podrán ser cedidos a otras entidades, tales como Administraciones públicas y servicios sociales o financiadores de proyectos concretos, directamente vinculados con el seguimiento, salvo que marque la siguiente casilla

¿Cuáles son tus Derechos?

Tienes derecho a acceder, rectificar, suprimir, limitar y/u oponerte al uso de tus datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

¿Qué otras cosas te puede interesar saber?

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el reverso de este documento y en nuestra página web: <https://www.caritas.es/politica-de-privacidad/>

Fecha ____ de _____ de 20__

Firma del participante

Firma del representante



Información adicional sobre el Tratamiento de Datos SICCE MIS

Epígrafe	Información detallada
¿Quién es responsable del tratamiento de tus datos personales?	CÁRITAS DIOCESANA DE MALLORCA Cáritas Diocesana de Mallorca es miembro de Cáritas Española que es la Confederación oficial de las entidades de acción caritativa y social de la Iglesia Católica en España. Su domicilio es C/ Embajadores, 162, 28045 Madrid. Correo electrónico Cáritas Diocesana: caritas@caritasmallorca.org Contacto Delegado de Protección de Datos Cáritas Diocesana: protecciondatos@caritasmallorca.org Correo electrónico: comos@caritas.es Contacto Delegado de Protección de Datos Cáritas Española: protecciondatos.sps@caritas.es
¿Para qué tratamos tus datos personales?	Para cumplir nuestra misión como Cáritas: Promover el desarrollo integral de las personas y los pueblos, especialmente de los más pobres y excluidos. Para ello, reconocemos tus capacidades, impulsamos tus potencialidades y promovemos tu integración social. Tus datos serán conservados durante 10 años una vez finalizada nuestra intervención. A los 5 años serán bloqueados, quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, Ministerio Fiscal o Administraciones Públicas competentes. En función de la intervención desarrollada contigo desde Cáritas, se podrán establecer o realizar perfiles o estudios de realidades y situaciones sociales.
¿Qué datos personales tratamos?	Cáritas recoge tus datos identificativos personales (nombre, apellidos, DNI, sexo, domicilio, teléfono, nacionalidad, estado civil,...), tu situación social (hogar y vivienda, salud, situación económica, formación, laboral, situación jurídica y legal...) y la intervención social (solicitudes, respuestas e itinerarios) desarrollada por nuestros agentes u otras entidades sociales.
¿Cómo obtenemos tus datos de carácter personal?	Tienes obligación de facilitarnos tus datos para el desarrollo de nuestra intervención y, en caso de no hacerlo, se valorará por Cáritas la viabilidad o no de nuestra acción social. Tus datos son recogidos para los casos de obligación legal ante Administraciones Públicas o financiadores y en el interés legítimo de la asistencia social de Cáritas.
¿A quién podemos facilitar tus datos?	En función del tipo de intervención y para el mejor desarrollo de la misma, tus datos podrán ser cedidos a Administraciones Públicas (en especial Servicios Sociales), entidades del Tercer Sector de Acción Social, empresas de inserción vinculadas a Cáritas y financiadores privados de los proyectos de Cáritas. Cáritas garantiza que no facilitará sus datos a terceros sin tu consentimiento, salvo en los supuestos legalmente establecidos. Cáritas no realiza transferencias internacionales de datos, salvo en el caso de Andorra que forma parte de Cáritas Española a través de la Cáritas Diocesana de Urgel.
¿Cuáles son tus Derechos?	Puedes ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de tus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de las direcciones postales y electrónicas indicadas en este documento. Así mismo si consideras que el tratamiento de tus datos personales vulnera la normativa o tus derechos de privacidad puedes presentar una reclamación a: - Delegado de Protección de Datos de tu Cáritas Diocesana a través de su dirección postal o electrónica, - Delegado de Protección de Datos de Cáritas Española a través de su dirección postal o electrónica. También tienes derecho a reclamar ante la Autoridad de Control: - Agencia Española de Protección de Datos a través de su sede electrónica https://www.aepd.es/ o dirección postal.

AGENCIA DE COLOCACIÓN DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR



KOLUTÉ



TALLER DE CAJITAS DE PAPEL



TALLER DE JUGUETES

RECOGIDA Y SELECCIÓN DE JUGUETES



HIGIENIZACIÓN Y VENTA DE LOS JUGUETES



CLÍNICA JURÍDICA: “CÁRITAS DE MALLORCA 2018”

ALUMNAS PRÁCTICANTES DE LA UIB



ASISTENTA SOCIAL DE CÁRITAS Y ALUMNAS PRÁCTICANTES DE LA UIB



Dir.^a DE LA CLÍNICA JURÍDICA DE LA UIB, ALUMNAS Y ASISTENTA SOCIAL

